

EL TERRITORIO MUNICIPAL

El municipio de Urumita está ubicado en la República de Colombia aproximadamente a 175 Kms. al sur de Riohacha, y a 45 Kms. al Noreste de Valledupar (capital del Cesar); en el sector sur del departamento de la Guajira, al pie de la serranía del Perijá prolongación de la cordillera Oriental; limitado al norte con el municipio de Villanueva, en una longitud aproximada de 36 Kms, al sur con el municipio de la Jagua del Pilar en una longitud aproximada de 50 Kms, al este con la República de Venezuela en una longitud aproximada de 10 Kms. y al Oeste con el Municipio de Valledupar en una longitud de 15 Kms.

Cuenta con un área total de 329.09 km², que representa aproximadamente 1.58% del área total del Departamento de la Guajira (20.848 Km²) y el 0.029% del área total Nacional (1.138.914 Km²). La cabecera del Municipio esta a una altura de 255 m.sn.m. Cuya temperatura oscila alrededor de 28° C y una precipitación de 1.000 mm anuales. El municipio se encuentra a los 10 grados 33 minutos de latitud Norte y a los 73 grados 1 minuto de longitud oeste, del meridiano de Greenwich, y dentro de las coordenadas 1.136.000 mE, 1.656.000 mN – 1.106.000 mE, 1.658.000 mN – 1.135.000 mE, 1.643.000 mN – 1.990.000 mE, 1.644.000 mN.

El municipio de Urumita es de origen indígena. El territorio del Cacique URUMA (del cual deriva el nombre Urumita), fue testigo de la conquista española y posterior fundación el día 3 de octubre de 1785 por JUAN BAUTISTA CANALETE.

Este territorio desde el momento de su fundación perteneció al Municipio de Villanueva, formando éste a su vez parte del Departamento del Magdalena Grande.

La dependencia política administrativa de Urumita respecto al Municipio de Villanueva permaneció hasta el año de 1972, cuando por medio de la Ordenanza 043 de 1971 se pudo erigir como Corregimiento Autónomo; no ostante de este acto administrativo la autonomía de Urumita conservó poca vigencia, y el territorio fue convertido nuevamente en Corregimiento del Municipio de Villanueva, hasta el primero de enero de 1979; fecha en la cual Urumita vuelve a tener vida jurídica como Municipio según Ordenanza 016 de 1978 donde se ordenan todos sus límites y vida jurídica, luego se re- confirma por la Ordenanza 046 de 1982; luego en la Ordenanza 036 se crea nuevamente el Municipio y se rectifican los límites municipales con el municipio de Villanueva (Ver cuadro de Ordenanzas).

Se distinguen en el Municipio dos zonas topográficas claramente diferenciales, la primera corresponde al valle del río Cesar, de terreno plano y suave inclinación hacia el occidente; el municipio pertenece según el Mapa agrológico del IGAC a la clase III,

Que requiere “ practicas de manejo y conservación rigurosa, control de erosión y de aguas, drenajes, fertilización y recuperación de aguas salinas). La segunda zona en donde se encuentra la mayor parte del Municipio “ zona Rural”, es montañosa, surcadas por profundos cañones de los ríos Marquezote, Urumita, Quebrapalos y Viravira, caracterizado por tener vegetación natural con severas limitaciones para el uso agropecuario.

El Municipio de Urumita cuenta con una población de 8.397 habitantes según Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), para el año de 1999, de los cuales 6.444 están ubicados en la zona urbana y 1.953 en la zona rural correspondiente en términos de porcentaje al 77% en la zona urbana y el 23% en la zona rural.

Las actividades principales del Municipio son la agricultura y la ganadería

LA DIVISION TERRITORIAL MUNICIPAL

El municipio presenta como divisiones administrativas tradicionales el sector urbano determinado por el perímetro urbano, área de expansión urbana y área suburbana y el sector rural el cual está conformado por (19) veredas y 3 regiones: (Ver Mapa División Veredal).

SUPERFICIE DE LAS DIVISIONES TERRITORIALES

REGIONES	No. Habitantes	No. Viviendas	Hab/ Km ²	Km ²
LAGUNA DEL PILAR	76	19	2	38.31
EL PEDREGAL	100	33	3	34.41
POTRERILLO – PIE DEL CERRO	66	44	4	16.11
POBLACION FLOTANTE	124	-	-	-
TOTAL REGIONES	366	96	4	88.83
VEREDAS	No. Habitantes	No. Viviendas	Hab/ Km ²	Km ²
EL TORMENTO – EL ANIS	60	33	5	12.75
DUDAS – AGUAS ARRIBA	78	41	5	14.94
LAS COLONIAS	30	15	4	7.38
LOS PLANES	40	21	4	9.35
LOS CLAROS – MONTE REY	52	33	3	16.58
LAS FLORES	45	25	5	9.54
LA ESPERANZA – EL TIROL	86	43	6	13.54
TIERRAS NUEVAS – TRES PICOS	100	52	4	25.91
EL ESPEJO	56	43	4	15.73
CASCARILLAL	152	76	4	37.25

SUPERFICIE DE LAS DIVISIONES TERRITORIALES

VEREDAS	No. Habitantes	No. Viviendas	Hab/ Km ²	Km ²
SIERRA MONTANA	42	21	6	6.63
EL PINTAO	71	20	5	13.42
VOLCANCITO	32	11	3	8.80
EL PINAL	76	19	12	6.27
SIERRA NEGRA	108	29	20	5.55
LAS MESAS	92	24	24	3.80
LA CULEBRERA	45	16	8	5.65
LOS ESTADOS	85	21	14	5.95
LA MONTAÑA	73	18	8	8.60
ZONA DE RESERVA	-	-	-	9.88
POBLACION FLOTANTE	264	-	-	-
TOTAL VEREDAS	1.587	562	7	237.52
TOTAL SECTOR RURAL	1.953	658	6	326.35
TOTAL SECTOR URBANO	6.444	1.550	2.351	1.32 + 1.42 2.74
TOTAL MUNICIPAL	8.397	2.208	25	329.09

Fuente: DANE, UMATA Municipal

Delimitación del Perímetro Urbano

El perímetro urbano y sanitario del municipio de URUMITA, es el que se detalla a continuación: partiendo de la intersección de la carretera nacional con la calle 3N al ramal viejo, siguiendo éste hasta el límite del colegio Instituto Agrícola, siguiendo éste límite hasta la intersección de la Calle 6, a la Carrera 15, a la intersección de la Calle 16, siguiendo a la Carrera 12, a la Calle 16ª, a la Carrera 11, luego a la calle 16, a la carrera 9ª con Calle 15, Carrera 6 a la Calle 14B, a la Carrera 3, a la Calle 13, a la Carrera 2ª , a la Calle 12 con carretera nacional hacia el punto de la intersección la Calle 3N con carretera nacional.

Trazado Urbano

El Municipio de Urumita, no desarrolla el modelo de crecimiento tradicional, que adoptaron la gran mayoría de los Municipios colombianos en su etapa de fundación, que consistía en desarrollarse alrededor de una plaza principal y luego seguir expandiéndose. Nuestro municipio tuvo su primer asentamiento con el barrio Barranquillita localizándose en un lugar de cercanía al río Mocho, posteriormente se crea el marco de la Plaza principal y Urumita comienza a expandirse y a consolidarse como población, fenómeno marcado por diferentes épocas de crecimiento del núcleo urbano, las más importantes comienzan a principios del siglo 20, empiezan a formarse nuevos barrios acentuándose el crecimiento con el tiempo hasta consolidarse “El Viejo Urumita”, la calle de Los Mangos, la Calle de Las Flores etc. De los años 60 en adelante comienza la ayuda del gobierno en la creación de nuevas viviendas y aparece el barrio José Elías del Hierro. En los años 70, se desatan invasiones en terrenos aledaños a los ya habitados y así nace el barrio 14 de Junio. El crecimiento municipal sigue siendo reticular y medianamente acelerado, aparecen urbanizaciones de viviendas de interés social en los años 80, como el barrio Raúl López, luego en los años 90 estos programas se ven bien amparados y el crecimiento es palpable en el barrio 16 de Abril, Los Vecinos y otros, observándose un

Crecimiento dirigido hacia una vía de uso vial nacional que es el medio de empalme de este municipio con otros centros urbanos importantes como Valledupar y Villanueva, se asume que este crecimiento también es determinado por encontrarse entre dos vías el territorio urbanizable, factores que determinan ampliamente el perímetro urbano del municipio.

Uso Institucional

El uso institucional está representado en el conjunto de edificios e instalaciones en los que se encuentran los servicios para atención de las necesidades básicas de la población como: Salud, educación, culto, actividades administrativas públicas y privadas, los servicios de policías, acueducto y energía, las cuales se describen a continuación: El

Hospital Santa Cruz, El Puesto de Policía Nacional, Colegio Instituto Agrícola, Colegio Inmaculada Liñan, Escuela 14 de Junio, Colegio Domingo Savio, Escuela Fundación Urumita, Instituto colombiano de Bienestar Familiar, Centro de Capacitación para Adultos (C.C.A), Escuela Las Delicias, Jardín Mi Nuevo Hogar, Jardín Urumita, Cementerio JOSE MARIA DE ALFARFA, Escuela JOSE MARIA DE ALFARA, Escuela HERMINIA RAMOS, la UMATA, el Palacio Municipal, la Casa de la Cultura MANUEL MARIA BARROS, Iglesia Santa Cruz, Escuela Maranatha, Iglesia Evangélica Maranatha, Telecom, Gases de La Guajira, Electricaribe.

Uso Industrial

El municipio de URUMITA, en su área urbana no presenta una zona o sector específico de localización industrial. Se presenta un tipo de industria segregada, cuya producción se desarrolla dentro de las mismas viviendas, cuyo proceso se desarrolla en espacios adaptados para tal fin. La industria es de tipo artesanal, talleres como por ejemplo: Carpintería y Ebanistería JULIO FRAGOZO, Carpintería y ebanistería San Roque, Textiles el Cachaco y Compañía etc.

Actualmente la Alcaldía municipal ha venido incursionando en este campo y adelantando cursos de formación, adecuación, mejoramiento y rendimiento de micro empresas.

Uso Recreacional

El municipio de URUMITA, en lo que respecta a lugares de esparcimiento, la plaza principal se caracteriza por ser un de los lugares más importantes del municipio por u origen histórico, adolece de zona recreacional infantil, el equipamiento del municipio en materia de recreación: El Polideportivo COMFAMILIAR, Parque Central, Parque VILLA LEONOR, Parque JOSE ELIAS DEL HIERRO, Cancha de Fútbol Los Mangos. La cobertura de parques y zonas verdes requieren desarrollar programas que conlleven a la educación, recuperación y rehabilitación de los mismos.

Análisis de los Perímetros Urbanos del Municipio de Urumita

Perímetro Urbano: El perímetro urbano y sanitario del municipio de URUMITA, es el que se detalla a continuación: partiendo de la intersección de la carretera nacional con la calle 3N siguiendo por este hasta el ramal viejo, siguiendo éste hasta el límite del colegio Instituto Agrícola, siguiendo éste límite hasta la intersección de la Calle 6, siguiendo esta a la proyección de la Carrera 15, siguiendo esta hasta la intersección de la Calle 16, siguiendo esta hasta la intersección de la Carrera 14, siguiendo esta hasta la intersección de la proyección de la Calle 17, siguiendo esta hasta la intersección de la Carrera 12, siguiendo esta la intersección de la Calle 16^a, siguiendo esta hasta la intersección de la Carrera 11, siguiendo esta hasta la intersección de la Calle 16, siguiendo esta hasta la intersección de la Calle 15, siguiendo esta hasta la intersección de la Carrera 9b, siguiendo esta hasta la intersección de la Calle 15, siguiendo esta hasta la intersección de la Carrera 6, siguiendo esta hasta la intersección de la carrera 14^a, siguiendo esta hasta la intersección de la Carrera 3, siguiendo esta hasta la Calle 13, siguiendo esta hasta la Carrera 2, siguiendo esta hasta la Calle 12 con la intersección de la Carretera Nacional, siguiendo esta hasta el punto inicial.

Area de Expansión Urbana: Constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana, que se habilitará para el uso urbano durante la vigencia del Plan de Ordenamiento, según lo determinen los Programas de Ejecución.

La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento de la ciudad y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, parques y equipamiento colectivo de interés público o social.

Dentro de la categoría de suelo de expansión podrán incluirse áreas de desarrollo concertado, a través de procesos que definan la conveniencia y las condiciones para su desarrollo mediante su adecuación y habilitación urbanística a cargo de sus propietarios, pero cuyo desarrollo estará condicionado a la adecuación previa de las áreas programadas.

El área de expansión urbana queda determinada dentro de los siguientes límites: partiendo de la intersección de la carretera nacional con la calle 3N siguiendo por este hasta el ramal viejo, siguiendo éste hasta el límite del colegio Instituto Agrícola, siguiendo éste límite hasta la intersección de la Calle 6, siguiendo esta a la proyección de la Carrera 15, siguiendo esta hasta la intersección de la Calle 16, siguiendo esta hasta la intersección de la Carrera 14, siguiendo esta hasta la intersección de la proyección de la Calle 17, siguiendo esta hasta la intersección de la Carrera 12, siguiendo esta la intersección de la Calle 16ª, siguiendo esta hasta la intersección de la Carrera 11, siguiendo esta hasta la intersección de la Calle 16, siguiendo esta hasta la

Intersección de la Calle 15, siguiendo por la protección del río Urumita, aguas abajo hasta la intersección con la Carretera nacional, siguiendo hasta el punto inicial.

Límite del Area Suburbana: Mediante el Acuerdo No. 09 de 1988, por el cual se establece el perímetro urbano de la ciudad de Urumita. El Concejo Municipal de Urumita, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el

código de régimen municipal, Decreto 1333 del 25 de Abril de 1986. ACUERDA: ARTICULO 1º. El perímetro urbano de la ciudad de Urumita Guajira, es el siguiente de acuerdo al plano adjunto y con las siguientes especificaciones y delimitaciones, partiendo del punto No. 1 (coordenadas planas aprox. X = 1.660.220 X = 1.116.640, situado en el costado norte de la alcantarilla o puente sobre el arroyo Quiebrapalos de la Carretera que de la Paz conduce a Villanueva, sé continua Aguas Arriba por el arroyo Quiebrapalo hasta llegar al punto situado No. 2 situado donde cae la cerca o lindero entre el Instituto Agrícola y el predio de GUILLERMO LEON LIÑAN MURGAS. (Coordenadas planas aprox. X= 1.659.700 Y= 1.117.150); Se continúa por este lindero hasta encontrar la acequia EL Manantial La Gloria, punto No. 3 (coordenadas planas aprox. X= 1.659 Y= 1.117.000); Se sigue por esta acequia Aguas Arriba hasta encontrar el punto No. 4 (coordenadas planas aprox. X= 1.659.700 Y= 1.117.040), ubicado sobre la acequia y el lindero de la finca del señor Antonio María Aarón Arrieta, en dirección Sur Oeste hasta encontrar la acequia del Pantano sitio del punto No. 5 (coordenadas planas aprox X= 1.659.600 Y= 1.117.020); se sigue aguas arribas abajo por la acequia del Pántano hasta su desembocadura en el arroyo Mocho, siguiendo el cauce de éste, aguas abajo hasta el costado norte de la alcantarilla o puente sobre la carretera nacional punto No. 6. (coordenadas plana aprox. X= 1.650.030 Y=1.115.400; se continúa por el costado occidental de la carretera hasta encontrar el punto No. 1.o punto de partida.

SECTOR RURAL

Constituyen esta categoría los terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas, al sector rural lo conforman las siguientes regiones: Región Laguna del Pilar, El Pedregal, Potrerillo –Pies del Cerro. Y las veredas: Tormento – El Anís, Dudas Aguas Arriba, Las Colonias, Los Planes, Los Claros – Monterrey, Las Flores, La Esperanza – El Tirol, Tierras Nuevas – Tres Picos, El Espejo, Cascarillal, Sierra Montaña, El Pintao, Volcancito, El Piñal, Sierra Negra, Las Mesas, La Culebrera, Los Estados, La Montaña y la Zona de Reserva.

Barrios que conforman la Cabecera Municipal

- LOS MANGOS - LAS FLORES - LAS DELICIAS - EL CENTRO - LA CONCORDIA - BARRANQUILLITA - LA AURORA	- EL PRADO - EL PARAÍSO - SAN ROQUE - JOSE ELÍAS DEL HIERRO - 16 DE ABRIL - CARACAS - 14 DE JUNIO	- MIRA FLORES - JOSÉ PRUDENCIO PADILLA - ULISES ROJAS - RAÚL LÓPEZ - NUEVO PORVENIR - CIUDAD JARDÍN - VILLA SANTOS
TOTAL SECTOR URBANO: 21 BARRIOS AREA TOTAL: 132 Has – 1.32 Km2		

Estructura de la Administración Municipal

La estructura de la administración municipal está conformada por las entidades y dependencias que aparecen en la tabla

ALCALDE MUNICIPAL CONSEJO DE GOBIERNO	SECRETARIO DE GOBIERNO INSPECTOR	SECRETARIO DE HACIENDA JEFE PRESUPUESTO
CONTROL INTERNO	SECRETARIA	LIQUIDACION IMPUESTO
ASESOR JURIDICO	MENSAJERO	SECRETARIA
SECRETARIA PRIVADA	AUXILIAR SERVICIOS GEN.	

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA**

COMISARIA DE FAMILIA

VIGILANTE

SECRETARIA
CONDUCTOR

JARDINERO

**SECRETARIO EDUCACION CULTURA Y
DEPORTES**

DIRECTOR CASA DE LA CULTURA
SECRETARIA

DIRECCION DE DEPORTE
COLEGIOS

**SECRETARIO OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS**

SECRETARIO
OPERARIO
OPERARIO BULDOZER

CONDUCTORES

CELADOR OPERADOR

OPERARIO PLANTA

OPERARIO RECOLECTOR

SECRETARIA SALUD

DIRECTOR UMATA

SECRETARIA

TECNICO AGRICOLA

AUXILIAR DE SERVICIOS
GENERALES

VIGILANTE

DIRECCION PLANEACION

SECRETARIA DIGITADORA

**PARTE I
COMPONENTE GENERAL**

EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El Ordenamiento Territorial es la política de Estado e instrumento de planificación, que permite orientar el proceso de ocupación y transformación del territorio, mediante la localización adecuada y racional de los asentamientos humanos, las actividades socio-económicas, la infraestructura física y los equipamientos colectivos, preservando los recursos naturales y el ambiente, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población.

EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

El Esquema de Ordenamiento Territorial, es el instrumento de gestión administrativa que racionaliza la toma de decisiones sobre la asignación y regulación del uso del suelo urbano y rural, la adecuada localización de los asentamientos humanos, de la infraestructura física y equipamientos colectivos.

PRINCIPIOS BÁSICOS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL

El proceso de formulación y gestión del Esquema de Ordenamiento Territorial, se adelantará bajo los principios de:
Coordinación administrativa e interinstitucional
Participación social
Equidad

"Una Inversión Social Equitativa"

Sostenibilidad
Competitividad
Equilibrio del desarrollo territorial
Función social y ecológica de la propiedad,
Prevalencia del interés público sobre el interés particular
Distribución equitativa de las cargas y beneficios

POLÍTICAS OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE DESARROLLO TERRITORIAL

POLÍTICAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL

El desarrollo territorial municipal se adelantará bajo los principios anteriormente expuestos y contribuirá al proceso de modernización del Estado, la descentralización y autonomía territorial y propenderá por:

- a- Mejores condiciones y calidad de vida de la población, atendiendo los principios y preceptos constitucionales y legales y las POLÍTICAS, objetivos y estrategias de desarrollo de los niveles nacional, regional, departamental y municipal y particularmente con lo establecido por la Ley 388 de 1997.
- b. Preservación el patrimonio ecológico y cultural del municipio, representado por los recursos naturales, el ambiente y la identidad cultural.
- c. Desarrollo territorial armónico y equilibrado entre el sector urbano y rural, en su contexto regional.

OBJETIVOS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL

Son objetivos del Esquema de Ordenamiento Territorial:

- a. Orientar el proceso de desarrollo territorial y regular su utilización y transformación
- b. Establecer las relaciones funcionales urbano-rurales y urbano-regionales que garanticen la articulación espacial del municipio con su contexto regional.
- c. Prever el crecimiento ordenado del asentamiento humano en las áreas que ofrezcan las mejores condiciones.
- d- Organizar un sistema vial jerarquizado acorde con la ubicación regional del Municipio, y promoviendo la prelación del peatón con respecto al vehículo automotor.
- e. Definir un perímetro urbano que incluya los terrenos actualmente desarrollados y los susceptibles de ser urbanizados según el crecimiento de población previsto para los próximos 9 años, construyendo el espacio urbano bajo condiciones dignas de habitabilidad humana, comprendido dentro del perímetro de servicios.
- f- Garantizar la calidad y el disfrute de un ambiente sano y de las áreas de uso público.
- g- Indicar las necesidades de infraestructura para el desarrollo con las cuales la administración municipal implementará mediante planes específicos y proyectos, el modelo de desarrollo territorial futuro.
- h. Velar por la calidad del espacio público definiendo su función complementando los espacios existentes y buscando un diseño armónico y amable para sus usuarios.

ESTRATEGIAS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL

Para lograr la ejecución del Esquema de Territorial Municipal la Administración Municipal tendrá en cuenta las siguientes y las demás estrategias que sean

necesarias.

- a. Adecuada oferta de servicios públicos como requisito indispensable para adelantar proyectos de desarrollo urbano
- b. Continuidad del proceso de planeación y ordenamiento territorial municipal
- c. Identificar las potencialidades, limitaciones y conflictos de uso del territorio, para determinar sus ventajas comparativas.
- d. Localizar los asentamientos, la infraestructura física, los equipamientos colectivos y las actividades socio-económicas de acuerdo con la aptitud del territorio.
- e. Estimular la ocupación ordenada de las áreas no desarrolladas de la zona urbana, favoreciendo la racional intensificación del uso.
- g. Otorgar facultades especiales a la administración municipal para ejecutar el Esquema.
- h. Establecer los procedimientos administrativos y sus correspondientes instancias de gestión, y de participación que vigilen y controlen la ejecución del Esquema.

INSTRUMENTOS NORMATIVOS

El Acuerdo que adopte al Esquema y las demás disposiciones reglamentarias del mismo serán, el principal instrumento de gestión administrativa para lograr la realización y cumplimiento cabal del proceso de Ordenamiento Territorial Municipal.

INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

El Plan de Desarrollo Municipal y el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal, son los principales instrumentos de planificación del desarrollo municipal y se deberán formular y gestionar en coordinación y armonía, bajo el principio de complementariedad.

INSTRUMENTOS TÉCNICOS

La información técnica presentada en los planos, mapas y bases de datos, y además que lleguen a conformar el Sistema de Información Municipal se constituyen en el instrumento técnico para la gestión del Plan.

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Los recursos económicos y financieros necesarios para la ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial Municipal, se deben incorporar al Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo Municipal mediante el Programa de ejecución.

INSTRUMENTOS DE PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL.

Para contribuir la realización a cabalidad del Esquema de Ordenamiento Territorial y la continuidad y legitimación del proceso de Ordenamiento Territorial se implementarán los mecanismos e instrumentos de participación y control social e institucional para establecer una veeduría ciudadana..

VIGENCIA

El Esquema de Ordenamiento Territorial hace parte del proceso de planificación y ordenamiento del territorio municipal y su formulación se plantea hacia el mediano y largo plazo, con los ajustes que en el futuro estrictamente se requieran para cada uno de los tres próximos períodos de gobierno municipal. (corto, mediano y largo plazo)

ACCIONES PRIORITARIAS

Como acciones prioritarias para la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal, se tendrán:

- a- La divulgación amplia y efectiva del Esquema.
- b- El fortalecimiento de la capacidad de gestión de la administración municipal, especialmente en las áreas de planeación, hacienda pública y participación y control social.

CONTENIDO ESTRUCTURAL EL TERRITORIO MUNICIPAL

El municipio de Urumita, se encuentra al Sur del Departamento de La Guajira y hace parte de la Asociación de Municipios del Sur de La Guajira

JURISDICCIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL

El territorio municipal está conformado por el espacio geográfico comprendido dentro de los límites establecidos por las Ordenanzas y Decretos departamentales que así lo determinan y que se presenta en **el mapa jurisdicción y límites municipales.**

Descripción Límites Municipales de Urumita

NORMA	MUNICIPIO LIMITE	LIMITES
<p>Ordenanza 016 de 1978, dada en Riohacha, Departamento de la Guajira el 29 de Noviembre de 1978</p>	<p>Municipio de Villanueva</p>	<p>La Asamblea Departamental de la Guajira, según Ordenanza 016 de 1978, por la cual se crea el Municipio de Urumita y se dictan otras disposiciones.</p> <p>La Asamblea Departamental de la Guajira en uso de sus atribuciones que le confiere el Ordinal 4º del Artículo 187 de la Constitución Nacional y en especial de las que le confiere el artículo 6º de la Ley 14 de 1969 ORDENA: ARTICULO 1º. Crease el Municipio de Urumita, segregado del Municipio de Villanueva, cuya cabecera será la población del mismo nombre, constituido además por los corregimientos de la Jagua del Pilar, el Plan y el caserío de Sierra Montaña. ARTICULO 2º. Serán los límites del Municipio de Urumita, los siguientes: a). Delimitando por el río Mocho, desde su desembocadura hasta el puente de la carretera principal (1.500 Mts). b). Delimitado por la carretera principal desde el puente sobre el Rio Mocho, en la carretera principal siguiendo por la carretera hasta el puente sobre el arroyo Queiebrapalos (1.800 Mts). c). Delimitado por el arroyo Queiebrapalos, desde el puente sobre el mismo en la carretera principal hasta su nacimiento (finca Los Garabatos) (7.800 Mts). d). Delimitado por el carretable señalado en el mapa, desde la finca Los Garabatos hasta los límites con Venezuela. E). República de Venezuela (4.600 Mts); límite internacional vigente. f). Desde límites con Venezuela, cuchilla el cielo, Ay las Mercedes, Ay; Riecito, hasta la desembocadura del Río Pereira (La Paz – 40.000 Mts). g). Valledupar; 22.500 Mts; delimitado por el Rio Cesar, desde la desembocadura del Río Mocho. ARTICULO 3º . El Municipio de Urumita reconocerá y pagará el 50% de la deuda pública que haya contraído el Municipio de Villanueva hasta la fecha en que entra en vigencia la presente Ordenanza y su cancelación se hará en la misma forma que fue concebida. ARTICULO 4º. EL Gobernador del Departamento, procederá a designar Alcalde Municipal, quien a su vez nombrará los Funcionarios Municipales que la Ley señala en concordancia con las normas Constitucionales Vigentes. ARTICULO 5º. Corresponderá al Alcalde Municipal de Urumita, elaborar el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Urumita, asesorado por la Oficina de Planeación Departamental, sometiéndolo a la aprobación del señor Gobernador del Departamento de La Guajira y del Concejo Municipal de Urumita cuando fuere elegido. ARTICULO 6º. Para efectos de Rentas del Municipio de Urumita, se seguirá aplicando las mismas disposiciones existentes antes de la segregación del Municipio de Villanueva de acuerdo a las facultades legales. ARTICULO 7º. Esta Ordenanza regirá a partir de su sanción. Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira a los 29 días de Noviembre de 1978.</p>

FUENTE: Asamblea Departamento de La Guajira

Descripción Límites Municipales de Urumita

NORMA	MUNICIPIO LIMITE	LIMITES
Ordenanza 046 de 1982 dada en Riohacha Departamento de la Guajira el 12 de Mayo de 1983	Municipio de Urumita por medio del cual se ratifica la creación del Municipio de URUMITA y se dictan otras disposiciones	La Asamblea Departamental de la Guajira, en uso de las atribuciones que le confiere el Ordinal 4º del Artículo 187 de la Constitución nacional y la Ley 14 de 1969, ORDENA: ARTICULO 1º . Ratifícase la creación del Municipio de URUMITA, segregado del Municipio de Villanueva, con cabecera en la población que lleva el mismo nombre, integrado por los corregimientos de La Jagua del Pilar, El Plan y el Caserío de Sierra Montaña, según Ordenanza O15 de 1978, ARTICULO SEGUNDO: Ratifícase los límites del Municipio de URUMITA así: a). Delimitado por el río Mocho, desde su desembocadura, hasta el puente de la carretera principal (10.500 mts). b). Delimitado por la carretera principal desde el puente sobre río Mocho, en la carretera principal siguiendo por la carretera hasta el puente sobre el arroyo Quiebra Palo (1.800 mts). c). Delimitado por el arroyo Quiebra Palo desde el puente sobre el mismo en la carretera principal hasta su nacimiento (Finca Los Garabatos – 7.800 mts). d). Delimitado por el carreteable señalado en el mapa desde la finca Los Garabatos hasta los límites con Venezuela. E). República de Venezuela- 4.600 mts: límite internacional vigente. f). Desde límites con Venezuela, cuchilla El Cielo, Ay. Las Mercedes, Ay. Riecito, hasta la desembocadura del río Pereira (La Paz- 40.000 mts). g). Valledupar 22.500 mts delimitado por el río Cesar, desde la desembocadura del río Mocho. ARTICULO TERCERO: El Gobernador del Departamento, seguirá con la facultad de designar Alcalde Municipal de URUMITA, quien a su vez nombrará a funcionarios municipales que la ley señala en concordancia con las normas constitucionales vigentes. ARTICULO CUARTO. Corresponderá al Alcalde Municipal de URUMITA, elaborar el presupuesto de renta y gasto del Municipio de URUMITA, asesorado por la oficina de Planeación Departamental, sometiéndolo a la aprobación del Concejo Municipal de URUMITA y del señor Gobernador Departamental de La Guajira. ARTICULO QUINTO: Para efectos de las rentas del Municipio de URUMITA, se seguirá aplicando las mismas disposiciones existentes antes de la segregación del Municipio de Villanueva, de acuerdo a las facultades legales. ARTICULO SEXTO: Esta ordenanza rige a partir de su sanción. Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los doce (12) días del mes de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Tres (1983).

FUENTE: Asamblea Departamento de La Guajira

Descripción Límites Municipales de Urumita

NORMA	MUNICIPIO LIMITE	LIMITES
Ordenanza 036 de	Municipio de	La Asamblea Departamental de la Guajira, en uso de las atribuciones que le confiere el Ordinal 4º del Artículo 187 de la

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

<p>1983 dada en Riohacha Departamento de la Guajira el 20 de Diciembre de 1983</p>	<p>Urumita por medio del cual se crea el Municipio de URUMITA y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Constitución nacional y en especial de las que le confiere el Artículo 6º de la Ley 14 de 1969, y CONSIDERANDO: a). Que un respetable número de ciudadanos de la localidad de URUMITA y de los caseríos de la Jagua del Pilar, El Plan y Sierra Montaña, a través de la Gobernación del Departamento, se dirigieron al señor Presidente de la República en solicitud de que al tenor de la Ley 14 de 1969, emitiera su concepto en relación a la creación del Municipio de URUMITA. B). Que el señor Gobernador del Departamento, mediante oficio No. 092 del 20 de Septiembre del presente año, envió al señor Presidente de la República el correspondiente expediente, previo el análisis jurídico y de conveniencia socio – económica de los planteamientos hechos al respecto por los peticionarios de URUMITA, El Plan y Sierra Montaña. C). Que el señor Presidente de la república mediante concepto emitido el día 21 de Noviembre del presente año declara de conveniencia nacional la creación del Municipio de URUMITA, por considerarla una importante zona fronteriza con el vecino país de Venezuela, ciñéndose así a lo perceptuado en el Artículo 6º de la Ley 14 de 1969 y, d) Que la Asamblea Departamental de la Guajira, conocida la justa petición elevada ante el señor Presidente de la República a través del señor Gobernador del Departamento y enterada del concepto favorable emitido por la Presidencia de la República el veintiuno (21) días de los corrientes, considera que las aspiraciones de la gente de URUMITA, El Plan y Sierra Montaña son posibles y están ajustados a la Constitución Nacional y a las leyes de la República. ORDENA: ARTICULO 1º. Créase el Municipio de URUMITA, segregado del Municipio de Villanueva, cuya cabecera será la población del mismo nombre, constituido además por los corregimientos de la Jagua, El Plan y el Caserío de Sierra Montaña. ARTICULO 2º. Los límites del Municipio de URUMITA son los siguientes a: Con la República de Venezuela b). Con el Departamento del Cesar . c). Con el Municipio de Villanueva “Partiendo del punto equidistante entre los límites de l Departamento del Cesar, la república de Venezuela y el antiguo Municipio de Villanueva, al punto en donde limita el Municipio de San Juan del Cesar, con la república de Venezuela y Villanueva, en línea recta hasta encontrar el sitio denominado Los Garabatos, donde nace el arroyo Queiebra Palo, por este arroyo aguas abajo hasta encontrar las carretera nacional que conduce de Villanueva a la Paz, siguiendo por esta carretera en dirección occidental hasta encontrar el arroyo denominado Mosquito, por este arroyo aguas abajo hasta la desembocadura del río Cesar”. El Gobierno Departamental y la Contraloría del Departamento, tomará las medidas conducentes para efectuar la separación del presupuesto, cuentas, y para la distribución de las deudas municipales. ARTICULO 4º. El Gobernador del Departamento de La Guajira, procederá o designará Alcalde Municipal de URUMITA quien a su vez nombrará los funcionarios municipales que la Ley señala en concordancia con la Constitución Nacional, mientras se reúne el Honorable Concejo Municipal, ARTICULO 5º. El presupuesto de rentas, gastos y asignaciones civiles del Municipio de URUMITA para la respectiva vigencia, será elaborado por el Alcalde Municipal y aprobado por el Gobernador del Departamento, mientras el nuevo Municipio elige a los Concejales a que tiene derecho de acuerdo a la Ley. ARTICULO 6º. El Alcalde Municipal de URUMITA, queda facultado para dictar los decretos correspondientes sobre impuestos, asuntos de orden fiscal y policivos en concordancia con la Ley y demás disposiciones vigentes. ARTICULO 7º. Para efectos de las rentas del Municipio de URUMITA, el Alcalde Municipal seguirá aplicando las mismas disposiciones existentes antes de la segregación de Villanueva, siempre y cuando estas se ajusten en todo a la Constitución Nacional y a las leyes de la República. ARTICULO 8º. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción. Dada en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira a los 20 días del mes de Diciembre de Mil Novecientos Noventa y Tres (1993).</p>
--	---	--

Descripción Límites Municipales de Urumita

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

NORMA	MUNICIPIO LIMITE	LIMITES
Acta de Deslinde	Entre los Municipios de Villanueva y URUMITA	<p>En la Alcaldía de Villanueva, a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Uno (1991), convocados por MANUEL HOMERO GUZMAN PAEZ, en representación oficial del Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", IGAC, quién actúa en calidad de Ingeniero Jefe de la Comisión de Deslindes en virtud de la Resolución Número 1563 del 19 de junio de 1991, del IGAC, y el memorando 7.1.3/1014 del 6 de Septiembre del año en curso, de la Subdirección Nacional de Catastro, se reunieron los señores: JULIO GUILLERMO BULA BULA., C.C. 5.171.840 de Villanueva (La Guajira), Alcalde Municipal de Villanueva; JOSE ANIBAL ZABALETA CELEDON, C.C. 12.722.329 de Valledupar (Cesar), Personero Municipal de Villanueva; JULIO CESAR RUMBO DURAN, C.C. 17.970.520 de Villanueva (La Guajira), Alcalde Municipal de URUMITA; y JOSE BOLIVAR MATTOS HERRERA, C.C. 17.970.201 de Villanueva (La Guajira), personero Municipal de URUMITA, quienes en virtud de lo establecido en la Ley 62 de 1939 y los Artículos 20 y 21 del Código de régimen municipal declaran y dejan constancia en esta Acta de lo siguientes: PRIMERO: Que mediante oficio No. DA-447 del 9 de agosto del año en curso, suscrito por el señor Alcalde Municipal de Villanueva, se solicitó al Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", IGAC, la delimitación del Municipio de Villanueva con URUMITA y El Molino, solicitud que fue acogida y notificada a las partes mediante telegramas No. 7.1.3/1637, 1638 Y 1640 DEL 27 DE Agosto de 1991, de la Subdirección nacional de Catastro, para lo cual se comisionó al Ingeniero Jefe de la Comisión de Deslindes, como se indicó al inicio de esta Acta. SEGUNDO: Que los Alcaldes, y Personeros de Villanueva y URUMITA, fueron debidamente notificados y citados, por escrito, a las diligencias de deslinde municipal, por parte del Ingeniero Jefe de la Comisión de Deslindes, mediante comunicaciones del 10, 11 y 18 de Septiembre del corriente año, las cuales declaran haber recibido. TERCERO: Que por medio de la Ordenanza Número 036 de 1983, Diciembre 20, de la Asamblea Departamental del Departamento de La Guajira, se creó el Municipio de URUMITA, segregándose del de Villanueva, y se le fijaron sus límites: y, que mediante la Ordenanza número 015 del primero (1) de diciembre de 1989 se creó el Municipio de El Molino, segregándose del de Villanueva y se le fijaron sus límites. CUARTO: Que el límite inter municipal del Municipio de URUMITA con el Municipio de Villanueva fue fijado y establecido mediante el artículo 2º, literal c) de la ya referida Ordenanza Número 036 de 1983, que textualmente dice: "Con el Municipio de Villanueva, "Partiendo del punto equidistante entre los límites de el Departamento del Cesar, la república de Venezuela y el antiguo Municipio de Villanueva, al punto en donde limita el Municipio de San Juan del Cesar, con la república de Venezuela y Villanueva, en línea recta hasta encontrar el sitio denominado Los Garabatos, donde nace el arroyo Quiebra Palo, por este arroyo aguas abajo hasta encontrar las carretera nacional que conduce de Villanueva a la Paz, siguiendo por esta carretera en dirección occidental hasta encontrar el arroyo denominado Mosquito, por este arroyo aguas abajo hasta la desembocadura del río Cesar". QUINTO: Que con fundamento en el Decreto número 803 de 1940 reglamentario de la Ley 62 de 1939, se aclaran y precisan los términos dados por la Ordenanza 036 de 1983 para el límite inter municipal entre Villanueva y URUMITA, transcritos textualmente en el epígrafe CUARTO de esta Acta, aclaración y precisión que se hace en los siguientes términos. "Partiendo de la máxima altura del Alto Los Picos, en la frontera con la República de Venezuela (Serranía de Perijá), aproximadamente equidistante entre el punto de concurso de los departamentos de La Guajira y el Cesar, y el punto de concurso de los Municipios de San Juan del Cesar y el Molino (creado por Ordenanza 015 de 1989 y segregado de Villanueva), ambos puntos en la frontera con la república de Venezuela, se continúa en dirección general oriental (E) por el camino que del alto Los Picos conduce al Cerro la Popa y a la finca Babilonia (camino localizado sobre la cuchilla que separa las aguas del</p>

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

		<p>Arroyo el Atravesado de las que fluyen hacia el arroyo Solitario) hasta encontrar un filo que corre en dirección general suroeste (SW) hacia la confluencia del Arroyo de Agua con el río Villanueva; se baja por dicho filo hasta encontrar el río Villanueva, se atraviesa el río y se continúa por el arroyo de Agua , Aguas Arrib, hasta su nacimiento (brazuelo occidental), pasando a unos cien (100) metros aproximadamente, al norte (N) del sitio nueva Granada, se sigue aproximadamente, al Norte (N) del sitio Nueva Granada; se sigue por el camino de herradura hasta la parte más alta de la cuchilla que divide las cuencas hidrográficas de los ríos Urumita y Villanueva. De aquí se continúa en dirección general noroeste (NW) por la parte más alta de la divisoria de aguas de los referidos ríos, pasando por el Alto de la Popa , hasta llegar a la parte más alta de la Cuchilla Sierra Negra, desde donde se baja por un camino de herradura hasta encontrar el brazuelo oriental (E) del nacimiento del Arroyo Pozo de Rueda. Se sigue Aguas Abajo, por dicho brazuelo o arroyito hasta la confluencia con el cauce principal del Arroyo Pozo de Rueda y se atraviesa dicho arroyo para continuar por un camino de herradura, en dirección general noroeste (NW) y luego norte (N), pasando al oriente (E) de la Finca Los Garabatos, hasta encontrar el brazuelo nortoriental (NE) del nacimiento del Arroyo Quebra palo. De aquí se continúa por este brazuelo o arroyito y por el Arroyo Quebra Palo, siempre aguas abajo, hasta el cruce con la Carretera nacional que de Villanueva conduce a la Paz y Valledupar, en el costado occidental. De este punto se prosigue, en dirección general suroccidental (SW), por el costado occidental (W) de dicha carretera, hasta encontrar el arroyo Mosquito, localizado al sur (S) de la Finca El Crédito. Finalmente, se prosigue por este arroyo, aguas abajo, hasta su confluencia con el río Cesar, Punto de concurso de los municipios de Villanueva y Urumita, en el límite con el Departamento del Cesar, fin de la línea descrita". SEXTO: Que en unión de todos los comisionados se recorrió en terreno la línea limítrofe antes indicada, se reconocieron e identificaron unánimemente los puntos principales que la conforman y se dibujó el límite en las siguientes planchas del IGAC: No. 2/1978 y No. 28/1963, EN ESCALA 1/100.000; 27-II-D/1977, 27 IV-/1977, 28 – III-A/1969 Y 28 – III-B/1969, en escala 1/25.000. SEPTIMO: Que la línea limítrofe entre los Municipios de Villanueva y Urumita, descrita en el epígrafe QUINTO y dibujada en la cartografía del IGAC señalada en el epígrafe SEXTO de esta misma Acta, es la que se reconoce y reconocerá para todos los efectos legales posteriores. OCTAVO. Que n el día de hoy los Alcaldes y personeros de los Municipios de Villanueva y Urumita hemos recibido una copia de esta Acta. No siendo otro el tema a tratar, luego de revisada, leída y apropiada esta Acta, se firma por todos los presentes dando a entender que lo indicado en ella es cierto, completo y está de acuerdo con la verdad de lo realizado en y durante las diligencias de deslinde entre los Municipios de Villanueva y Urumita, estampando los sellos oficiales que a la fecha amparan nuestros respectivos despachos y cargos. Villanueva, Departamento de La Guaira, Veinticinco (259 de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Uno (1991)</p>
--	--	--

FUENTE: Asamblea Departamento de La Guajira

Descripción Límites Municipales de Urumita

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

NORMA	MUNICIPIO LIMITE	LIMITES
<p>Ordenanza 018 de 1998, dada en Riohacha Departamento de la Guajira el 6 de Mayo de 1998</p>	<p>Municipio de Urumita-0.0</p>	<p>La Asamblea Departamental de la Guajira, según Ordenanza 018 de 1998, por la cual crea el Municipio de La Jagua del Pilar y se dictan otras disposiciones:</p> <p>La Asamblea Departamental de la Guajira en uso de sus atribuciones conferidas en el Artículo 300 de la Constitución Nacional y en especial las que la confiere el Artículo 9 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 2 de la Ley 177 de 1994. ORDENA: Crease el Municipio de la Jagua del Pilar segregado del Municipio de Urumita, cuya cabecera municipal será la localidad que lleve el mismo nombre, integrado además por el Corregimiento de El Plan y las Veredas de la Retirada, San José, Los Piñones, El Piñal y Sierra Montaña entre otros. ARTICULO 2º. Los límites del Municipio de La Jagua del Pilar serán los siguientes: ESTE: Con la república de Venezuela, OESTE: Con el Departamento del Cesar. SUR: Con el Departamento del Cesar. NORTE: Con el Municipio de Urumita, partiendo de la desembocadura del río Marquezote, en el río Cesar, punto limítrofe con el Municipio de Valledupar, luego sigue aguas arriba llegando al eje de la carretera troncal que va desde la Paz a Villanueva, en el puente sobre el río Marquezote, del cual parte hacia el norte en forma paralela al eje de dicha troncal hasta la intercepción señalada en el punto sobre el Arroyo los Mártires; siguiendo aguas arriba hasta el punto de coordenadas 1.656.300 m.N y 1.110.000 m.E, después cambia de rumbo hacia el Sur pasando por el punto de coordenadas 1.655.000 m.N y 1.110.000 m. E; de donde parte el línea recta hacia el Este hasta llegar al punto de coordenadas 1.655.000 m:N. Y 1.115.000 m.E.; girando la recta hacia el Sur hasta el punto de coordenadas 1.644.000 m:N y siguiendo finalmente hacia el Este por medio de segmentos escalonados hasta interceptar la frontera con la República de Venezuela en el punto de coordenadas 1.648.000 m:N. 1.130.000 m.E.. ARTICULO 3º. Para efecto de las Rentas del Municipio de La Jagua del Pilar; el Alcalde Municipal respectivo, continuará aplicando las mismas disposiciones existentes antes de la segregación del Municipio de Urumita, siempre que se ajusten en todo a la Constitución Política nacional y a las leyes Colombianas. ARTICULO 4º. El Gobernador del Departamento mediante Decreto nombrará Alcalde encargado para el nuevo Municipio y definirá otras disposiciones en los términos previstos por el Artículo 18 de la Ley 136 de 1994 ARTICULO 5º. El Presupuesto de Ingresos y Gastos, así como la planta de personal provisional con sus asignaciones civiles para el Municipio de La Jagua del Pilar; serán elaborados por el Alcalde encargado y aprobados por el Gobernador del Departamento los cuales regirán hasta que las autoridades definitivas determinen los actos administrativos que lo constituyen. ARTICULO 6º. Autorízase al Gobernador del Departamento para apropiar los recursos necesarios que demande el funcionario de las oficinas departamentales que se requieran en el Municipio de La Jagua del Pilar. ARTICULO 7º. La Contraloría General del Departamento tomará las medidas conducentes para efectuar la separación de Presupuestos, Cuentas y distribución de las deudas ente los municipios de La Jagua del Pilar y Urumita. ARTICULO 8º. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación. Dada en Riohacha, Departamento de La Guajira, a los seis (6) días del mes de Mayo de 1998.</p>

FUENTE: Asamblea Departamento de La Guajira

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

“Una Inversión Social Equitativa”

ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL MUNICIPAL

El territorio municipal para fines administrativos y de gestión pública, adopta la siguiente división territorial, comprendida por el sector urbano o cabecera municipal (suelo urbano y de expansión urbana) en el que se encuentran los barrios Los Mangos, Las Flores, Las Delicias, El Centro, La Concordia, Barranquillita, La Aurora El Prado, El Paraíso, San Roque, José Elías Del Hierro, 16 De Abril, Caracas, 14 De Junio Mira Flores, José Prudencio Padilla, Ulises Rojas, Raúl López, Nuevo Porvenir, Ciudad Jardín, Villa Santos, y el sector municipal o suelo rural que comprende las veredas: El Tormento – El Anís, Dudas – Aguas Arriba, Las Colonias, Los Planes, Los Claros – Monterrey, Las Flores, La Esperanza – El Tirol, Tierras Nuevas – Tres Picos, El Espejo, Cascarillal, Sierra Montaña, El Pintao, El Volcancito, El Piñal, Sierra Negra, Las Mesas, La Culebrera, Los Estados, La Montaña. Que se presenta en **el mapa de división veredal**.

CLASIFICACIÓN Y ZONIFICACIÓN GENERAL DEL TERRITORIO

De conformidad con lo establecido por los artículos 30 al 35 de la Ley 388 de 1997, en el municipio de Urumita el suelo se clasifica como **suelo urbano, suelo de expansión urbana, suelo suburbano y suelo rural** y se delimitan como aparece en **el mapa de clasificación general del territorio**.

SUELO URBANO

Comprende las áreas cuya aptitud y destinación por el EOTM. le corresponden al uso urbano, y además cuentan con la infraestructura vial y redes de servicios públicos domiciliarios. Se encuentra delimitado por el perímetro urbano, que será el mismo que el perímetro de servicios. **Mapa sector urbano**.

SUELO DE EXPANSIÓN URBANO

Comprende las áreas de transición contiguas al perímetro urbano y las que presenten influencia que induzca su desarrollo urbano. Estas áreas tendrán reglamentaciones restrictivas de uso y podrán ser incorporadas al perímetro urbano una vez que se hayan cumplido con los requerimientos estipulados en el artículo anterior del presente acuerdo. **mapa de zonificación Urbana**.

SUELO SUBURBANO

Es el suelo comprendido entre el suelo de expansión urbana y el suelo rural y está limitado por el perímetro sub urbano.

Corresponden a esta categoría las áreas en las que se mezclan los usos del suelo y las formas de vida del campo y la ciudad.

Se impedirá el desarrollo de actividades y usos urbano en éstas áreas, sin que previamente se surta el proceso de incorporación al suelo urbano, para lo cual deberá contar con toda la infraestructura requerida para este tipo de suelo.

PERIMETRO SUBURBANO

Corresponde al anterior perímetro urbano de la ciudad conformado mediante Acuerdo No. 09 de 1998 y delimitado así: partiendo del punto No. 1 (coordenadas planas aprox. X = 1.660.220 Y = 1.116.640, situado en el costado norte de la alcantarilla o puente sobre el arroyo Quiebrapalo de la carretera que de la Paz conduce a Villanueva, se continúa Aguas Arriba por el arroyo Quiebrapalo hasta llegar al punto situado No. 2 situado donde cae la cerca o lindero entre el Instituto Agrícola y el predio de GUILLERMO LEON LIÑAN MURGAS. (Coordenadas planas aprox. X= 1.659.700 Y= 1.117.150); se continúa por este lindero hasta encontrar la acequia EL Manantial La Gloria, punto No. 3 (coordenadas planas aprox. X= 1.659 Y= 1.117.000); se sigue por esta acequia Aguas Arriba hasta encontrar el punto No. 4 (coordenadas planas aprox. X= 1.659.700 Y= 1.117.040), ubicado sobre la acequia y el lindero de la finca del señor Antonio Maria Aarón Arrieta, en dirección Sur Oeste hasta encontrar la acequia del Pántano sitio del punto No. 5 (coordenadas planas aprox X= 1.659.600 Y= 1.117.020); se sigue aguas arriba abajo por la acequia del Pántano hasta su desembocadura en el arroyo Mocho, siguiendo el cauce de éste, aguas abajo hasta el costado norte de la alcantarilla o puente sobre la carretera nacional punto No. 6. (coordenadas plana aprox. X= 1.650.030 Y=1.115.400; se continúa por el costado occidental de la carretera hasta encontrar el punto No. 1.o punto de partida.

SUELO RURAL

Se establece como suelo rural los terrenos no aptos para el uso urbano por razones de oportunidad o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, y de explotación de recursos naturales. Comprende el territorio existente entre la zona sub urbana y los límites municipales. **mapa de clasificación general del territorio**

AREAS CON RÉGIMEN TERRITORIAL ESPECIAL

Para efectos de la zonificación y reglamentación, se tendrán en cuenta las disposiciones constitucionales y legales vigentes, que regulen los regímenes territoriales especiales, particularmente en lo étnico, histórico, cultural y ambiental.

ÁREAS DE RIESGO Y AMENAZAS NATURALES

Las áreas que por sus característica representen amenaza de ocurrencia de desastres naturales, se delimitaran y se excluirán de asignárseles usos urbanos o residenciales o de cualquier otro que tenga alto riesgo.

Zonas de Amenazas Naturales son aquellas que representen **alto riesgo** de ocurrencia de desastres en razón a la vulnerabilidad de la población, la infraestructura física y las actividades productivas. Estas se delimitan en el mapa de amenazas naturales. Entre estas se tienen las zonas con amenaza de deslizamientos y movimientos en masa, la llanuras de desborde de los ríos y demás planos inundables, y las partes montañosas con alto grado de susceptibilidad a los incendios forestales, como también las zonas de amenazas por erosión.

PARTE II COMPONENTE RURAL

POLÍTICAS DE OCUPACIÓN Y FOMENTO DEL SECTOR AGRARIO

Las actividades de carácter rural que representan la identidad cultural y productiva del municipio gozaran de tratamiento especial preferente, con el fin de controlar la expansión urbana hacia el suelo rural; igualmente se ejercerá riguroso control sobre el avance de la frontera agrícola sobre las zonas protección y conservación.

ZONIFICACIÓN DEL SUELO RURAL

SUELO RURAL

Corresponde a las áreas del Municipio con carácter agropecuario y forestal, no incluidas dentro del perímetro urbano. El sector Rural, en consideración a los atributos representados en las potencialidades y restricciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del ambiente, atendiendo a su aptitud o capacidad de acogida para las diferentes actividades socioeconómicas posibles de establecer en él y con el fin de asignar y reglamentar los usos del suelo y la acción urbanística, se subdivide en las siguientes subzonas, se presentan en el **mapa de zonificación general para reglamentación de usos del suelo** y en la tabla .:

ZONA AGRICOLA SEMI MECANIZADA

Es la zona identificada como región de la Laguna del Pilar y el sector ubicado entre el arroyo el Guanabano y la Carretera Nacional

- Se implementarán sistemas productivos que involucren los controles biológicos, reducción de quemas, labranza mínima, barreras vivas, rotación de cultivos, ciclo de descanso para la tierra.
- Se permite la ganadería tipo estabulado con pastos mejorados y cargas adecuadas

ZONA AGRICOLA NO MECANIZADA CON TECNOLOGIA APROPIADA

Corresponde a las zonas identificadas como región Potrerillo – Pies del Cerro, la franja comprendida entre los 1.000 y 1.800 m.s.n.m.

- Se implementarán en estas zonas sistemas productivos que involucren los controles biológicos, reducción de quemas, labranza mínima, barreras vivas, rotación de cultivos, ciclo de descanso para la tierra.
- En la región Potrerillo – Piés del Cerro, se permitirán actividades silvo pastoriles y agro forestales.
- En la zona comprendida entre los 1.000 m.s.n.m. y la región de Potrerillo – Pies del Cerro se permitirán actividades de pastos y silvi cultura.
- En la zona comprendida entre los 1.000 y 1.800 m.s.n.m. se permitirán actividades agroforestales y especies de ganado menor.

ZONA PECUARIA INTENSIVA

Corresponde a la región de la Laguna del Pilar y al sector comprendido entre el arroyo El Guanabano y la Carretera Nacional.

- En esta zona se debe tener una carga adecuada para no deteriorar el suelo
 - Se implementarán sistemas silvo pastoriles, barreras vivas, rotación de potreros
-

ZONA PECUARIA SEMI EXTENSIVA

Corresponde esta zona a la región conocida como Potrerillo – Piés del Cerro y a la región del Pedregal

- Se permitirán cargas adecuados para no deteriorar el suelo
 - Se implementaran sistemas silvo pastoriles
 - Se implementara la rotación de potreros, barreras vivas, generación de bancos de proteínas, cultivos densos.
-

ZONA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA SOSTENIBLE

Corresponde esta zona a la región de la Laguna del Pilar, al sector comprendido entre el arroyo El Guanabano y la Carretera Nacional, a la región del Pedregal, a la región Potrerillo – Piés del Cerro y a la región comprendida entre los 1.000 m.s.n.m. y la región Potrerillo – Piés del Cerro.

- Se permiten cultivos limpios, semi limpios, densos y arreglos agro forestales
 - Se implementarán prácticas de agricultura orgánica, aplicación de abonos verdes
-

AREA DE MANEJO ESPECIAL

Parque Regional Cerro Pintao: Fue declarado mediante Ordenanza No. 066 de 1994 como Unidad Biogeográfica y está determinada entre la cota 1.800 a 3.200 m.s.n.m, limitando con el Parque Nacional de Perijá de la República de Venezuela.

En esta zona se permitirán los siguientes usos y se tomarán las siguientes medidas:

- Conservación, preservación, recuperación y control
 - Investigación, educación
 - Recreación pasiva
 - Reubicación de colonos

Se prohíben los siguientes usos:

- Actividades agropecuarias, industriales y mineras
 - Actividades de quema, tala y caza
-

ZONAS DE PROTECCIÓN HÍDRICA

Son las zonas de nacimientos de agua y se presentan en el municipio La Laguna del Jumco, los nacimientos de los ríos Quebrapalos, Urumita, Villanueva, Marquezote y Marquezotico.

Se mantendrán los usos de bosque protector en una extensión de 100 mts a la redonda, medidos a partir de su periferia.

ZONAS DE CONSERVACIÓN HÍDRICA

Pertenecen a esta zona las cuencas hidrográficas abastecedoras de centros poblados urbanos y rurales, en donde se permitirán usos de bosque protector en un corredor de vegetación natural de 30 mts de ancho paralelo a las líneas de mareas máxima a cada lado de los cauces de los ríos, quebradas y arroyos, sean permanentes o no.

ZONAS DE RECUPERACIÓN HÍDRICA

Son las zonas con déficit hídrico actual y/o proyectado y las zonas de alta contaminación hídrica

ZONAS DE POTENCIAL HÍDRICO PARA ALTERNATIVAS DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO

Son las zonas con oferta hídrica especial que pueden ser aprovechadas bajos criterios de sostenibilidad.

Pertenecen a esta zona las áreas de potencial hídrico subterráneo, las áreas con alto potencial hídrico, energético, ecoturismo y de abastos de zonas productivas.

AREAS EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS NATURALES

Corresponde a las áreas que por presentar amenazas y riesgos para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Se presentan en el área rural las siguientes zonas identificadas en el mapa de amenazas naturales

- a). Zona de amenazas por deslizamientos
- b). Zonas de amenazas por Inundaciones
- c). Zona de amenazas por heladas
- d). Zona de amenazas por incendios forestales
- e). Zona de amenazas por erosión

En estas zonas se tomarán acciones de protección, recuperación y control y se restringirán las actividades de tipo agrícola, pecuaria, industrial, minera, de construcción etc.

PARTE III COMPONENTE URBANO

POLÍTICAS DE OCUPACIÓN Y EXPANSIÓN URBANA

CRECIMIENTO URBANO

El crecimiento y desarrollo urbano en el municipio de estará condicionado a la adecuada oferta de infraestructura física y equipamientos, especialmente en cuanto a los servicios públicos y el sistema vial.

ESTRATEGIAS DE OCUPACIÓN Y EXPANSIÓN URBANA

ZONIFICACIÓN DEL SUELO URBANO

ZONA URBANA Comprende el área delimitada por el perímetro urbano y se comprende las subzonas de protección en desarrollo urbano que se distinguen en el mapa de zonificación Urbana.

El perímetro Sanitario determina la extensión del sector urbano, la determinación de los usos del suelo y la prestación de servicios. El perímetro Urbano para el Municipio de Urumita, es el determinado por la línea envolvente que recorre los puntos indicados en el plano de la zona urbana.

El sector Urbano está conformado por los siguientes sectores, que se presentan en el plano de zonificación urbana

ZONA EN DESARROLLO URBANO

Corresponde al área urbana desarrollada actualmente o en proceso de desarrollo. En estas se encuentran las áreas del espacio público y las áreas del espacio privado

EL ESPACIO PUBLICO

Entiéndese por espacio público al conjunto de inmuebles públicos y elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. Se establece como espacio público del plan vial, las zonas del sistema de infraestructura de redes maestras de los servicios públicos, las zonas del sistema de áreas verdes y recreativas, las zonas del sistema de servicios sociales e institucionales, las zonas u obras de interés público, elementos históricos, culturales y religiosos cuyas construcciones serán objeto de restauración, rehabilitación, protección y conservación de los valores y estilos arquitectónicos de conformidad con las normas vigentes .

El destino de los bienes de uso público en el espacio público áreas urbanas, suburbanas y rurales no podrá ser variado sino por El Concejo, a iniciativa del Alcalde y la comunidad, siempre y cuando sean canjeados por otros de iguales características.

Los parques y las zonas verdes que tengan el carácter de bienes de uso público, así como las vías públicas, no podrán ser encerrados en forma tal que priven a la ciudadano de su uso, goce, disfrute visual y libre tránsito.

El Municipio podrá crear, de acuerdo con su organización legal, entidades que serán responsables de administrar, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión obligatoria para vías, zonas verdes y servicios comunales. Así mismo, podrán contratar con entidades privadas la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes anteriores.

Cuando las áreas de cesión para zonas verdes y servicios comunales sean inferiores a las mínimas exigidas por las normas urbanísticas, o cuando su ubicación sea inconveniente para la ciudad, se podrá compensar la obligación de

cesión, en dinero, de acuerdo a su valor comercial o en otros inmuebles equivalentes, en los términos que reglamente el Concejo.

Si la compensación es en dinero, se deberá asignar un valor a los mismos fines en lugares apropiados según lo determine el Esquema de Ordenamiento. Si la compensación se satisface mediante otro inmueble, también deberá estar ubicado en un lugar apropiado según lo determine el mismo plan.

Los espacios integrantes del espacio públicos según la definición anterior (aislamientos laterales, paramentos, retrocesos de las edificaciones, etc.) no podrán ser compensados en dinero ni canjeados por otros inmuebles.

ZONA URBANA DE PROTECCIÓN

Es aquel destinado a mantener y recuperar los recursos naturales y valores de los ecosistemas como también las áreas de amenazas y riesgos no mitigables para la localización de asentamientos humanos.

Se presentan en el área urbana las siguientes zonas:

- a) **Zona de Amenazas por Inundaciones**, localizadas en el mapa de amenazas y riesgos

 - b) **Zona de amenazas por vendavales**, localizadas en el mapa de amenazas y riesgos

 - c) **Zona de amenazas de incendios por el sistema de gas natural**, localizada en el mapa de amenazas y riesgos
-
- a) **Zona de amenaza de erosión subterránea por fuga de agua en los sistemas de acueducto y alcantarillado**, ubicadas en el mapa de amenazas y riesgos
-

INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS

SISTEMA VIAL MUNICIPAL

El sistema vial municipal está conformado por el conjunto de vías que integran la red o malla que permite la intercomunicación vial al interior y al exterior del municipio, hacen parte éste, el sistema vial urbano y el sistema vial rural.

OBJETIVOS Y POLÍTICAS

El Plan Vial busca la importancia de una malla vial básica que sirve como elemento orientador al desarrollo urbano de URUMITA, en forma más específica. El Plan Vial debe cumplir los siguientes objetivos:

- Satisfacer eficientemente los requerimientos de movilidad de personas y bienes mediante la utilización adecuada de la infraestructura vial existente.
- El Plan Vial propuesto debe ser lo suficientemente flexible como para permitir su adaptación a los cambios de la ciudad en el futuro.
- Debe buscar el mejoramiento ambiental del área urbana de URUMITA.
- Debe servir como mecanismo de control de desarrollo urbano de la ciudad.

Las políticas mediante las cuales el Plan Vial se propone alcanzar dichos objetivos son las siguientes:

- Hacer uso de los mecanismos de distribución y cobro de valorización para la ejecución de obras de utilidad pública
- Dar prioridad a aquellos programas viales que permitan una mejor integración de las diferentes zonas de la ciudad
- Dar prioridad a la construcción de aquellas obras que refuercen los patrones de desarrollo urbano propuesta
- Dar prioridad a la ejecución de proyectos viales en las zonas mas densamente pobladas
- Dar prioridad a los programas viales que permitan un mejor servicio de transporte público
- Estimular los programas de desarrollo vial

SISTEMA VIAL GENERAL

Es el conjunto global de las vías construidas y las zonas de reservas para futuros proyectos viales que tienen como fin específico permitir la movilidad de las personas y los bienes. Dicho sistema está constituido por la malla vial arterial y la red de vías locales

1. MALLA VIAL ARTERIAL: Está constituida por los siguientes subsistemas:

1.1. SUBSISTEMA REGIONAL: Es el conjunto de vías bidireccionales destinadas a aportar, principalmente los flujos de tráfico originados por el transporte inter urbano de personas y bienes

1.2. SUBSISTEMA BÁSICO: Es el conjunto de vías urbanas que por su longitud y características de diseños soportan principalmente el tráfico ocasionado por el transporte público y permiten la conexión con la red local

2. RED DE VIAS LOCALES: Es el conjunto de vías peatonales y vehiculares que tienen como función permitir la penetración y el tráfico local causado principalmente por el transporte individual

PLAN VIAL URBANO: Para obtener una adecuada intercomunicación de la zona urbana, se adopta el plan vial presentado en el plano del plan vial. Las vías existentes en el Municipio mantendrán el carácter de la malla y se interrelacionarán con las vías regionales y las que se proponen para los nuevos desarrollos.

Se adoptaran para el municipio de URUMITA, de acuerdo a su frecuencia de circulación vehicular y de acuerdo a sus anchos de las mismas de la siguiente manera: (Los anchos incluyen los espacios correspondientes a la calzada, separadores y andenes).

1. VIA V – 2A : Ancho mínimo 35 metros Carretera Nacional
2. VIA V – 2B: Ancho mínimo 20 metros Calle 12 Avenida Eduardo Abuchaibe
3. VIA V – 2C : Ancho mínimo 21 metros Futura vía circunvalar
4. VIA V – 4B: Ancho mínimo 15 metros Ramal viejo
5. VIA V – 4B Ancho mínimo 15 metros Calle 6
6. VIA V – 4B: Ancho mínimo 15 metros Carrera 6
7. VIA V – 5: Ancho mínimo 12 metros Futura Carrera 15
8. VIA V – 5 Ancho mínimo 12 metros Carrera 10 Calle 10
9. VIA V – 5 Ancho mínimo 12 metros Carrera 9 Calle 9
10. VIA V – 5 Ancho mínimo 12 metros Carrera 8 Calle 1
11. VIA V – 5 Ancho mínimo 12 metros Carrera 3
12. VIA V – 6 Ancho mínimo 10 metros, a este tipo pertenecen las demás vías de la red vial del sector urbano del Municipio de URUMITA. (Ver Mapa Anexo)

NORMAS Y ASPECTOS INSTITUCIONALES

Para el correcto uso, diseño y complementación del sistema vial general de URUMITA, se tendrán en cuenta las normas generales que se especifiquen a continuación:

- a. La oficina de Planeación Municipal es la encargada de ejercer el control físico de la ciudad tal que se garantice su desarrollo armónico

- b). A partir de la fecha requerirán alineamiento especial las propiedades sobre las vías contempladas en el plano denominado MALLA VIAL ARTERIAL DE URUMITA. El alineamiento, adicción o demolición de construcciones
- c). Cuando se produzcan retrocesos de fachadas, los dueños de las edificaciones deberán simultáneamente construir las obras de andén conforme al proyecto definitivo de la vía
- d). Toda adjudicación que se haga a una firma constructora para el diseño de un proyecto deberá llevar el visto bueno de la Oficina de Planeación Municipal y la intervención de ésta durante su proceso de diseño para su ejecución.
- e). El proyecto de una vía debe incluir los planos y especificaciones necesarias para su construcción que comprende topografía, vías y empates con vías existentes, localizados, plantas, perfiles y rasantes, secciones transversales, planos completos de servicios públicos, catastro, paisajismo, especificaciones y detalles de construcción, afectaciones, líneas de paramentos (anteriores y las resultantes con el proyecto), reducidos en planta en escalas 1:2.00 y 1:5.000 y otros tópicos que a juicio de la Oficina de Planeación Municipal sean necesarias.
- f). En aquellos casos en que el ancho propuesto para una vía sea menor que el ancho actual de la zona verde o en su defecto, si la Oficina de Planeación Municipal lo considere conveniente será utilizada para la construcción de bahías de estacionamientos o de paraderos de buses.
- g). Las vías correspondientes a la red local en terrenos en proceso de urbanización, deberán ser construidas y cedidas gratuitamente al Municipio de URUMITA por parte del urbanizador. Si la zona dispone de servicios públicos de acueducto y/o alcantarillado, el urbanizador entregará la vía en tierra afirmada, de cualquier manera el urbanizador deberá entregar a satisfacción los andenes construidos en concreto.
- h). Todo proyecto del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado que tengan relación con algún proyecto vial, deberá ser consultado a la Oficina de Planeación Municipal de valorización la magnitud total de la zona por adquirir.
- i). Las vías del Plan Vial del Municipio son de obligatoria construcción según prioridades que determine el desarrollo del sector Urbano y de acuerdo al Plan de Desarrollo.
- j). La parte de afectaciones a construcciones de estas vías cuyos recorridos existen sin los anchos previstos mantendrán sus actuales especificaciones hasta tanto se determine la construcción integral de la vías como prioritaria, o se planteen nuevas edificaciones, para las cuales se exigirá el retroceso necesario, previo estudio de menor afectación posible. Para los nuevos desarrollos se exigirá el ancho mínimo que se requiera.
- k). Toda urbanización que se adelante en las áreas no desarrolladas, deberá prever un sistema vial local que se integre a la malla actual y a la propuesta en el Plan Vial, asegurando el acceso a todos los lotes previstos. No se permitirán vías con anchos menores a los establecidos en el presente acuerdo, según la función que prevea el diseño del desarrollo propuesto.
- l). Adicional a las anteriores cesiones y cuando el predio a desarrollar, está afectado por vías del Plan Vial, el urbanizador está obligado a ceder gratuitamente al Municipio, las zonas producto de esta afectación, hasta un 7% del área total del lote, si la afectación es mayor, la adquisición se hará por negociación con el Municipio o por expropiación según lo indicado en la Ley.

m). Cuando se realice un nuevo desarrollo en la sector de expansión urbana y sector rural deberá preverse la prolongación del corredor de las vías del Plan Vial con el objeto de evitar dificultades en el desarrollo del sistema vial futuro y la integración de dichas áreas.

n). La obtención de los terrenos necesarios para el desarrollo del Plan Vial, se hará por intermedio de los siguientes procedimientos.

a-Por cesión obligatoria al desarrollar los predios aledaños.

b-Por expropiación según lo determina la Ley.

c-Por enajenación voluntaria o compra directa, cuando el área de cesión obligatoria sea menor de lo requerido para el desarrollo de las vías.

o). Contratar los estudios necesarios para el diseño de las vías del Plan Vial y las intersecciones requeridas según lo previsto en el presente Acuerdo.

p). Administración Municipal adelantará los estudios relacionados con la organización del tráfico dentro del área urbana, establecerá la señalización requerida y las áreas de parqueo sobre vías según los siguientes criterios:

a -Cantidad y flujo de tráfico

b -Ancho de vías y características de su diseño

c -Preservación del área de conservación y las áreas residenciales

d -características de los usos según sectores y generación de tráfico vehicular y peatonal.

SISTEMA MUNICIPAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Los servicios sociales salud, educación, cultura, recreación y deporte, para su prestación satisfactoria se organizaran como un sistema el cual estará conformado por su infraestructura física o instalaciones y el manejo o funcionamiento mediante programas y proyectos.

Se articularan funcionalmente las instalaciones dentro y fuera del municipio con el fin de alcanzar cobertura geográfica y poblacional total. Y la mejor calidad posible. Una vez evaluada la capacidad instalada de estos servicios, se estima la demanda futura y se proyecta mediante el programa de ejecución del EOTM armonizado con el PDM, tomando como base la estructura del sistema e incorporado las acciones y expectativas.

SISTEMA MUNICIPAL PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS

Los servicios domiciliarios agua potable, alcantarillado, aseo público, energía eléctrica, telecomunicaciones y gas domiciliario, para su prestación se organizaran como sistemas que estarán conformados por su infraestructura física y por el manejo o funcionamiento.

Se articularan funcionalmente sus instalaciones dentro y fuera del municipio con el fin de alcanzar cobertura geográfica y poblacional total y con la mejor calidad posible. Una vez evaluada la capacidad instalada de estos servicios, se estima la demanda futura y se proyecta mediante el programa de ejecución del EOTM armonizado con el PDM.

SISTEMA MUNICIPAL DE EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS

Los equipamientos o servicios colectivos están constituidos por las plazas de mercado, mataderos, cementerios, Templos, atención de emergencias (Organismos de socorro).

Para su adecuada prestación requieren de una evaluación y proyección con funcionalidad espacial, con el fin de alcanzar cobertura geográfica y/o poblacional total y con la mejor calidad posible. El desarrollo de su infraestructura se incluirá en el programa de ejecución del POTM armonizando con el PDM, tomando como base la estructura del sistema presentada en la tabla 5 e incorporando las acciones y expectativas.

SISTEMA MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL

Los programas de vivienda de interés social estarán encaminados al mejoramiento de vivienda en coordinación con el gobierno nacional y departamental. Los programas de vivienda de interés social se localizarán en las zonas de expansión urbana.

POLITICAS PARA GUIAR EL CRECIMIENTO Y ESTRUCTURA FISICO URBANO

Como política de estructura urbana deberá adoptarse la delimitación en primer término de un sistema de espacios privados y en segundo término la delimitación al interior del área urbana, de unas áreas de actividad múltiple localizadas principalmente en el centro de la cabecera municipal y que se extenderá a través de algunos ejes viales y estructuren a su vez unas áreas de actividad especializada.

Tanto los sistemas de espacios públicos como las áreas de actividad especializada contarán con sus respectivas zonas de uso principal, compatible y restringida en las cuales se permitirá el uso y la construcción, reconstrucción o modificación de edificios que cumplan con las normas determinadas para garantizar la salud, la seguridad y el bienestar social y económico de la comunidad.

Pueden optarse las siguientes pautas como políticas:

ZONIFICACION DEL AREA URBANA

El área urbana de Urumita, quedará dividida en las siguientes zonas:

- Zona de actividad múltiple 1 (Z.A.M. 1)
Residencial y comercio de bajo impacto
- Zona de actividad múltiple 2 (Z.A.M.2)
Residencial y comercio de mediano impacto
- Zona de actividad múltiple 3 (Z.A.M.3)
Institucional, comercio y residencial
- Zona residencial 1 (ZR1)
- Zona residencial 2 (ZR2)
- Zona residencial 3 (ZR3)
- Zona de expansión urbana
- Zona de protección

**ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA**

NORMAS URBANISTICAS				
U S O S	PERMITIDOS	ZONA DE ACTIVIDAD MULTIPLE CON RESIDENCIAL Y COMERCIO DE BAJO IMPACTO (Z.A.M - 1) - Comercio local - Restaurantes - Almacenes especializados - Heladerías - Miscelaneas - Peluquerías, Floristerías - Viviendas - Locales de oficinas	ZONA DE ACTIVIDAD MULTIPLE CON RESIDENCIAL Y COMERCIO DE MEDIO IMPACTO (Z.A.M - 2) - Ferretería - Talleres - Bodegas, depósitos - Carnicerías - Comercio local y regional - Viviendas - Locales de oficinas	ZONA DE ACTIVIDAD MULTIPLE ESPECIAL INSTITUCIONAL Y COMERCIO RESIDENCIAL (Z.A.M.3) - Comercio local - Cafeterías - Oficinas - Institucional - Bancos - Viviendas
	RESTRINGIDOS	Prohibidos: - Bares, cantinas, bodegas y billares	Con licencia especial: - Hoteles, residencias, pensiones, bares, cantinas, billares, estación de combustibles	Prohibidos: - Bares, cantinas, bodegas y billares y estación de combustibles
FRENTE LOTES		7 ml mínimo	7 ml mínimo	7 ml mínimo
A R E A	TOTAL	120 M2 mín	200 M2	240 M2
	OCUPACION	80% Area lote	85% Area lote	85% Area lote
	CONSTRUCCION	2 Pisos: 160% 3 Pisos: 240%	2 Pisos: 170%	2 Pisos: 170% 3 Pisos: 255% 4 Pisos 340%
A I S L A M I E N T O	FRONTAL	Según tipo de vía Zona conformada 2 ml	Según tipo de vía Mínimo 2 ml	Según tipo de vía Mínimo 2 ml
	LATERAL	1 y 2 pisos: 1 mts 3 pisos: 1.50 mts	1 y 2 pisos: 1mts Adosar por un lado	1 y 2 pisos: 1 mts 3 Pisos 1.50 mts
	POSTERIOR	Mínimo 2.50 mts	Mínimo 2.00 mts	Mínimo 3.00 mts
ALTURA CONSTRUCCION		3 Pisos	2 Pisos	3 Pisos
VOLADIZOS		Máximo: 1 mts	Máximo 1 Mts	Máximo 1.50 Mts
ESTACIONAMIENTOS		1 por cada 4 soluciones	1 por cada local	1 por cada local
NORMAS URBANISTICAS				

"Una Inversión Social Equitativa"

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

U S O S	PRINCIPALES	ZONA RESIDENCIAL R1	ZONA RESIDENCIAL R2	ZONA RESIDENCIAL R3
	COMPLEMENTARIOS	- Escuelas - Guarderías - Parques infantiles	- Escuelas - Puestos de salud - Guarderías - Parques - Templos religiosos	- Escuelas - Puestos de salud - Guarderías - Parques - Templos religiosos
	CON LICENCIA ESPECIAL	- Edificaciones destinadas a la prestación de servicios comunales	- Edificaciones destinadas a la prestación de servicios comunales	- Edificaciones destinadas a la prestación de servicios comunales
DENSIDAD		60 viviendas/Ha	30 viviendas /Has	30 viviendas /Has
FRENTE DE LOTES		9 ml mín	13 ml mín	15 ml mín
A R E A	TOTAL	120 M2 mín	300 m2 mín	430 m2 mínimo
	OCUPACION	Max: 70% área lote	Max: 60% área lote	Unifamiliar 50% área lote
	CONSTRUCCION	Max: 70% área lote para unifamiliares	Max: 90% área lote para unifamiliares	Unifamiliar 90% área lote Multifamiliar 175% área lote
A I S L A M I E N T O	FRONTAL	Según vía	Según vía Según retiro existente Urbanización nueva	Según vía Según retiro existente Urbanización nueva 6 ml
	LATERAL	1 ml ó adosar	Unifamiliar 1 ml ó adosar Multifamiliar 3 ml mínimo	Unifamiliar 1 ml Multifamiliar 3 ml
	POSTERIOR	3 ml mínimo	3 ml mínimo	3 ml mínimo
ALTURA CONSTRUCCIÓN		Máximo 3 pisos	Máximo 3 pisos Libre por piso 2,40 – 3,50	Máximo 3 pisos Libre por piso 2,40 - 3,50
VOLADIZOS		Máximo 1.50 m	Máximo 1.50 m	Máximo 1.50 m

"Una Inversión Social Equitativa"

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

"Una Inversión Social Equitativa"

CESIONES PUBLICAS, Todo lote en proceso de urbanización deberá contemplar diferentes modalidades en este tipo de cesiones a saber.

a- Para vías locales públicas: Es obligatorio la cesión del área requerida para la construcción de las vías vehiculares y peatonales que permitan el adecuado acceso al desarrollo propuesto, estas deberán ser apropiadas, suficientes y acordes con sus densidades y usos. Deberá existir la conexión y continuidad con la red del Plan Vial general existente o planeado para el futuro.

b- Para vías del Plan Vial y/o áreas destinadas a la provisión de servicios públicos municipales tales como: colectores, redes primarias de acueducto y otros, el urbanizador está en la obligación de ceder el área al Municipio en forma gratuita y por escritura pública las franjas afectadas por estos conceptos, si son iguales o menores del 7% del área total del lote. Si el área de afectación supera este porcentaje, el Municipio procederá a negociar el excedente por su valor comercial. En caso de no ser necesaria la cesión, el propietario podrá otorgar al Municipio, en forma gratuita y por escritura pública la servidumbre correspondiente. Las cesiones públicas obligatorias o servidumbres deberán ser propuestas por la Oficina de Planeación Municipal, quien, al expedir la respectiva Demarcación, tendrá en cuenta el uso público al cual serán destinadas, su facilidad de acceso, construcción y mantenimiento y se podrán proponer procedimientos de negociación o canje para regularizar su perímetro y ordenar su establecimiento.

c-Para zonas verdes y comunales a escala municipal (cesión pública):

Deberá ceder un porcentaje del área total del lote, equivalente al 20 % de área la cuales estará definida en la demarcación que expida la oficina de Planeación. Si las superficies resultantes no pueden ser utilizadas en beneficio de la comunidad debido a su ubicación o tamaño insuficiente, su valor acordado deberá depositarse en el BANCO DE TIERRAS.

CESIONES COMUNALES :

En el caso de desarrollo de viviendas unifamiliares o bifamiliares por agrupación, el área privada comunal no podrá ser inferior al 35% del área del lote para viviendas multifamiliares en agrupación, el área privada no podrá ser inferior al 50% del área del lote. En cada una de los sectores y subsectores se especifica su extensión. Estas áreas, destinadas a la recreación, senderos, accesos a aparcaderos y establecimientos, servicios comunales y actividades comunitarias propias de las áreas residenciales, deberán incluirse como tales en el Reglamento de copropiedad, en el cual se indicará su uso, forma de mantenimiento y características del usufructo privado. Se deberá procurar que en el sistema de agrupaciones, las Cesiones Comunales no sean el residuo resultante después de la implantación de las construcciones en el terreno, su desarrollo deberá obedecer a un plan que permita el diseño de espacios aptos para el deporte reglamentario o el esparcimiento con generosidad en sus áreas.

OTROS SERVICIOS COMUNALES: Toda agrupación o multifamiliar que albergue 10 o más viviendas deberá estar dotado, como mínimo, de una oficina de Administración y un Salón Comunal, los cuales deberán localizarse en la cercanía de la entrada al conjunto habitacional. Las áreas globales correspondientes serán:

-1.2 M2 de oficinas de Administrador por cada unidad de vivienda

-2.50 M2 de salón comunal por cada unidad de vivienda con sus respectivos servicios sanitarios.

Estas áreas serán de la copropiedad y no podrán enajenarse, su área es contabilizable como construida e incide en los índices de ocupación y construcción.

REVEGETACIÓN OBLIGATORIA, Se propone con el fin de incrementar la presencia de áreas verdes y arborización en el Municipio, en cada uno de los sectores y subsectores se establece un porcentaje del área con ese fin, parte del cual debe aparecer en los linderos.

Dentro de la propuesta de desarrollo de los predios, deberá existir un PLAN DE REVEGETACIÓN, el cual deberá ser aprobado por la junta de Planeación o la entidad pertinente, este contemplará la presencia de especies nativas o exóticas no perjudiciales. Su plantación y entrega deberá ser ejecutadas simultáneamente con las obras de urbanización y construcción.

LA PARTICIPACION EN LA PLUSVALIA

Concepto de Plusvalía: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82 de la Constitución Política, las acciones urbanísticas que regulan la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano incrementando su aprovechamiento, generan beneficios que dan derecho a las entidades públicas a participar en las Plusvalías resultantes de dichas acciones. Esta participación se destinará a la defensa y fomento de interés común a través de acciones y operaciones encaminadas a distribuir y sufragar equitativamente los costos del desarrollo urbano, así como al mejoramiento del espacio público y, en general, de la calidad urbanística del territorio municipal.

HECHOS GENERADORES DE LA PLUSVALIA

Constituyen hechos generadores de la Plusvalía las decisiones administrativas que configuran acciones urbanísticas según lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 388 de 1997, y que autorizan específicamente ya sea a destinar el inmueble a un uso más rentable, o bien incrementar el aprovechamiento del suelo permitiendo una mayor área edificada, de conformidad con lo establecido en el E.O.T. Son hechos generadores los siguientes:

1. La incorporación de suelo rural a suelo de expansión urbana o la consideración de parte del suelo rural como suburbano
2. El establecimiento o modificación del régimen o la zonificación de usos del suelo
3. La autorización de un mayor aprovechamiento del suelo en edificación, bien sea elevando el índice de ocupación o del índice de construcción, o ambos a la vez.
4. Cuando se ejecuten obras públicas previstas en el E.O.T. y no se haya utilizado para su financiamiento la contribución de valorización.

MONTO Y LIQUIDACION DE LA PARTICIPACION: La tasa de participación imputada a la plusvalía generada en el Municipio de Urumita será del 40% del mayor valor por metro cuadrado.

Cuando sobre un mismo inmueble se produzcan simultáneamente dos o más hechos generadores en razón de las decisiones administrativas detalladas en los artículos precedentes, en el cálculo del mayor valor por metro cuadrado se tendrán en cuenta los valores acumulados, cuando a ello hubiere lugar.

En razón a que el pago de la Plusvalía es exigible en oportunidad posterior, el monto de la participación correspondiente a cada predio se ajustará de acuerdo con la variación del IPC, a partir del momento en que quede en firme el acto de liquidación de la participación.

En lo referente a cálculo del efecto Plusvalía y liquidación, se tomarán las acciones pertinentes acorde con lo señalado en los artículos 80, 81 y 82 de la Ley 388 de 1997.

FORMAS DE PAGO DE LA PARTICIPACIÓN: La participación en la plusvalía podrá pagarse mediante una cualquiera de la siguientes formas:

1. En dinero efectivo
2. Transfiriendo a la entidad territorial o a una de sus entidades descentralizadas, una porción del predio objeto de la misma, de valor equivalente a su monto. Esta forma solo será procedente cuando el propietario o poseedor llegan a un acuerdo con la Administración sobre la parte del predio que será objeto de la transferencia, para lo cual la Administración tendrá en cuenta el avalúo que hará practicar por expertos contratados para tal efecto.

Las áreas transferidas se destinarán a fines urbanísticos, directamente o mediante la realización de programas o proyectos en asociación con el mismo propietario o con otros.

3. El pago mediante la transferencia de una porción del terreno podrá canjearse por terrenos localizados en otras zonas del área urbana, haciendo los cálculos de equivalencia de valores correspondientes.
4. Reconociendo formalmente a la entidad territorial ó a una de sus entidades descentralizadas un valor accionario o un interés social equivalente a la participación, a fin de que la entidad pública adelante conjuntamente con el propietario o poseedor un programa o proyecto de construcción o urbanización determinado sobre el predio respectivo.
5. Mediante la ejecución de obras de infraestructura vial, de servicios públicos domiciliarios, áreas de recreación y equipamientos sociales, para la adecuación de asentamiento urbanos en áreas de desarrollo incompleto o inadecuado, cuya inversión sea equivalente al monto de la Plusvalía, previo acuerdo con la Administración Municipal acerca de los términos de ejecución o equivalencia de las obras proyectadas.
6. Mediante la adquisición anticipada de títulos valores representativos de la participación en la Plusvalía liquidada, en los términos del Artículo 88 y siguientes de la Ley 388 de 1997.

Las modalidades de pago podrán ser utilizadas alternativamente o en forma combinada.

Seguridad Ciudadana y Autoridades de Policía

En relación a las autoridades de policía, el Municipio de Urumita cuenta con una capacidad humana de 32 agentes de policía distribuidos así:

Un (1) Oficial
Dos (2) suboficiales
Un (1) Intendente

Diez (10) Patrulleros

Dieciocho (18) Agentes

Esta capacidad de agentes de policía hasta el momento está acorde con el número de habitantes de nuestra población y quienes tienen su centro operacional en una estación que no cumple con las más mínimas normas técnicas para el alojamiento de dicho personal, en

relación a la amplitud, sanidad y seguridad tanto para ellos como para la ciudadanía que vive alrededor, por lo tanto se hace recomendable que dicha institución policiva construya un nuevo edificio para su funcionamiento en un sitio más distante de casas familiares y colegios por razones de seguridad en la parte civil.

A raíz del Decreto presidencial 489 del 11 de marzo de 1999, la Red de Solidaridad Social, asume la función de coordinar el desarrollo y operación del sistema nacional de atención integral a la población desplazada, lo que constituye una prioridad a nivel nacional, departamental y municipal.

Nuestro país, vive desde décadas una situación social y económica lamentable, debido al factor de la violencia por parte de grupos subversivos y fuerzas derechistas, que han hecho de nuestras ciudades, campos un manto de tristeza y desolación que ha traído como consecuencia más empobrecimiento a las clases más desprotegidas por el Estado Colombiano.

Nuestro Municipio de URUMITA, no escapa a esa situación, somos un Municipio de trayectoria campesina donde un 30% de sus habitantes vive en la parte rural,, dedicados a los cultivos de café, plátano, yuca y otros cultivos de pan coger, en situaciones lamentables.

Por falta de apoyo por parte de las instituciones gubernamentales y por los grupos al margen de la ley que han hecho que éstos dejen sus propiedades y se desplacen a la cabecera municipal.

Desde el año 1998 a 1999, el número de campesinos desplazados en nuestra jurisdicción alcanza la cifra de ciento veinticinco (125) personas que han tenido que abandonar sus lugares de trabajo por los factores antes anotados presentándosele al Municipio una gran problemática debido a que éstas personas al abandonar sus campos salen en forma desprotegidas sin tener recursos para comprar un techo para albergar a sus familias y mucho menos para su sustento, educación y salud etc.

En razón de lo expuesto propongo como secretario de gobierno municipal que dentro del Plan de Ordenamiento se tenga en cuenta esta situación en que se encuentra abocado la administración municipal y que por medio de un proyecto de acuerdo presente al Honorable Concejo Municipal donde se solicite la creación de un rubro dentro del presupuesto municipal denominado "Fondo para la Atención, Protección, Consolidación y Estabilización Socio – Económica de los desplazados interno del Municipio de Urumita, a fin de realizar convenios que ayuden a dar solución al problema de los desplazados.

Con este rubro la Administración Municipal contaría con las herramientas para jalonar recursos de otros entes, y así hacerse a bancos de tierras que estarían destinados ala solución de vivienda de interés social que vendrían a solucionar en gran parte esta

problemática que cada día se hace más urgente debido al recrudecimiento de la violencia en nuestros campos colombianos.

Comisaría de Familia: Tenemos claros las funciones que queremos desempeñar y la situación tan crítica por la cual atraviesa nuestra comunidad, por lo tanto no solo queremos quedarnos en la recepción de las denuncias sobre hechos que puedan configurarse como delito o contravención; nos hemos fortalecido en acciones de promoción y prevención y hemos puesto más énfasis en la solución de los conflictos a través de los mecanismos de conciliación. Con la prevención se pretende disminuir los índices de violencia contra los menores de edad y mayores desprotegidos, mejorar la calidad de vida de la población y ofrecer un trato justo y adecuado a los grupos familiar y social.

Diagnóstico de la situación actual por la Comisaría de Familia: De enero de 1999 hasta la fecha, se han abierto 36 historias integral socio – familiar, siendo los casos que mas se presentan los siguientes:

- Menores en situación regular	10 casos detectados
- Maltrato infantil	10 casos detectados
- Alimentos	16 casos detectados
- Violencia intrafamiliar	13 casos detectados
- Aumento cuota alimentaria	10 casos detectados
- Adolescente en estado d e embarazo	2 casos detectados

- Reconocimiento legal	1 caso detectado
- Comportamiento sexual inadecuado	2 casos detectados
- Inadaptación al colegio	2 Casos detectados
- Dificultad académica	8 casos detectados
- Comportamiento inadecuado	4 casos detectados

Durante estos ocho (8) meses se le han venido realizando seguimiento a la gran parte de las 915 historias integral socio – familiar que reposan en esta oficina.

Se practicaron visitas (inspección), a los diferentes hogares infantiles de URUMITA y algunas escuelas como: DOMINGO SAVIO, FUNDACIÓN URUMITA, JOSÉ MARÍA DE ALFARA, LAS DELICIAS, JARDÍN INFANTIL URUMITA, INSTITUTO AGRÍCOLA, INMACULADA LIÑAN etc, con el fin de verificar el estado de las instalaciones, la seguridad que brindan para los menores que a estos centros de educación acuden, entrega de material didáctico para la prevención del abuso sexual y se realizaron talleres sobre los problemas que afectan la población estudiantil del Municipio, tales como: FÁRMACO – DEPENDENCIA, PARTE AXIOLÓGICA (VALORES) Y APOYO DE IMPLANTACIÓN DE LA ESCUELA PARA PADRES.

Hemos trabajado con las madres beneficiarias de los diferentes hogares del Municipio, previo acuerdo con ellas sobre los temas relacionados con violencia intrafamiliar, salud mental, manifestaciones de afecto de padres hacia hijos, maltrato infantil.

Además de los casos relacionados y a las cuales se hizo necesario abrirles una historia integral socio – familiar, acuden diariamente a la Comisaría de Familia muchas personas en busca de una asesoría para solucionar sus conflictos familiares y apoyo psicológico.

Se ha venido trabajando el Plan de Acción del Pacto por la Infancia y de protección a la violencia intra familiar.

Notariado y Registro de Instrumentos Públicos

Actualmente el Municipio de Urumita no cuenta con estas oficinas debido a que no cumple con el número de escrituras suficientes exigidos por la ley, para que dichas oficinas sean establecidas, por consiguiente las personas residentes en esta jurisdicción tienen que trasladarse a las ciudades de Villanueva y San Juan del Cesar a diligenciar sus respectivas solicitudes.

Registraduría del Estado Civil

Existe una oficina de la Registraduría del Estado Civil, cuya función es la de prestar servicios de cedulación y organización electoral.

Administración de Justicia

En la cabecera municipal se encuentra el Juzgado Promiscuo Municipal en el cual se ventilan procesos de menor y mínima cuantía que son los requisitos para la administración de justicia en nuestro ente territorial.

Jurisdicción Territorial Municipal

Los límites municipales fueron establecidos por las normas que aparecen en la Tabla No. 4 y se describe en la tabla de Descripción Límites Municipales de Urumita.

Límites Municipales de Urumita

MUNICIPIO LIMITROFE	NORMA
Villanueva	Ordenanza No. 016 del 29 de Noviembre de 1978
Villanueva	Ordenanza 046 de 1982
Villanueva	Ordenanza 036 de 1983
Villanueva - Urumita	Acta de deslinde del 25 de Septiembre de 1991
La Jagua del Pilar	Ordenanza No. 018 del 6 de Mayo de 1998

Conflictos de Límites y Recomendaciones

Actualmente el límite oficial con el Municipio de Villanueva, definido por la Ordenanza 036 de 1983, donde se ordena en el Artículo 2º, Literal c). los límites del Municipio que dice textualmente. Con el Municipio de Villanueva “Partiendo del punto equidistante entre los límites del Departamento del Cesar, la república de Venezuela y el antiguo Municipio de Villanueva, al punto en donde limita el Municipio de San Juan del Cesar, con la república de Venezuela y Villanueva, en línea recta hasta encontrar el sitio denominado Los Garabatos, donde nace el arroyo Quebra Palo, por este arroyo aguas abajo hasta encontrar la carretera nacional que conduce de Villanueva a la Paz, siguiendo por esta carretera en dirección occidental hasta encontrar el arroyo denominado Mosquito, por este arroyo aguas abajo hasta la desembocadura del río Cesar”.

Para dirimir éste obstáculo del futuro crecimiento del área urbana del Municipio de Urumita el límite sugerido sería “Del Puente del Arroyo Quebra Palo aguas abajo, a la desembocadura sobre el Río Cesar”; siendo éste un límite natural (Ver Mapa).

Analizando la Ordenanza 018 de 1999, donde las Honorable Asamblea Departamental crea el Municipio de La Jagua del Pilar en su Artículo 1º. Donde entrega las Veredas de El Piñal, y Sierra Montaña y al localizar las coordenadas 1.655.000 N - 1.115.000 E y la coordenada 1.644.000 N - 1.115.000 E, dichas Veredas quedan ubicadas dentro del perímetro del Municipio de Urumita, además, en su Artículo 2º. Donde dice textualmente “ Y siguiendo finalmente hacia el Este por medio de segmento escalonados hasta interceptar la frontera con la República de Venezuela, en el punto de coordenada 1.648.000 N, - 1.130.000 E, este argumento no es claro porque se presta para varias interpretaciones y dicha Ordenanza no da las coordenadas de los escalones ni cuantos escalonados son en este trayecto.

Lo adecuado sería que se dijera cuantos escalones se ubican en este trayecto y las coordenadas de cada punto de dichos escalones. **(Ver mapa de conflictos limítrofes)**

Recomendación Generales

Para establecer con la debida precisión el límite oficial se debe hacer una evaluación cartográfica más detallada y hacer una propuesta de ajuste de límite fiscal y de predios al límite oficial. Este se debe presentar a la Asamblea Departamental para las respectivas modificaciones del limite oficial del Municipio.

Seguridad Ciudadana y Autoridades de Policía

En relación a las autoridades de policía, el Municipio de Urumita cuenta con una capacidad humana de 32 agentes de policía distribuidos así:

Un (1) Oficial
Dos (2) suboficiales
Un (1) Intendente

Diez (10) Patrulleros

Dieciocho (18) Agentes

Esta capacidad de agentes de policía hasta el momento está acorde con el número de habitantes de nuestra población y quienes tienen su centro operacional en una estación que no cumple con las más mínimas normas técnicas para el alojamiento de dicho personal, en relación a la amplitud, sanidad y seguridad tanto para ellos como para la ciudadanía que vive alrededor, por lo tanto se hace recomendable que dicha institución policiva construya un nuevo edificio para su funcionamiento en un sitio más distante de casas familiares y colegios por razones de seguridad en la parte civil.

A raíz del Decreto presidencial 489 del 11 de marzo de 1999, la Red de Solidaridad Social, asume la función de coordinar el desarrollo y operación del sistema nacional de atención integral a la población desplazada, lo que constituye una prioridad a nivel nacional, departamental y municipal.

Nuestro país, vive desde décadas una situación social y económica lamentable, debido al factor de la violencia por parte de grupos subversivos y fuerzas derechistas, que han hecho de nuestras ciudades, campos un manto de tristeza y desolación que ha traído como consecuencia más empobrecimiento a las clases más desprotegidas por el Estado Colombiano.

Nuestro Municipio de URUMITA, no escapa a esa situación, somos un Municipio de trayectoria campesina donde un 30% de sus habitantes vive en la parte rural, dedicados a los cultivos de café, plátano, yuca y otros cultivos de pan coger, en situaciones lamentables.

Por falta de apoyo por parte de las instituciones gubernamentales y por los grupos al margen de la ley que han hecho que éstos dejen sus propiedades y se desplacen a la cabecera municipal.

Desde el año 1998 a 1999, el número de campesinos desplazados en nuestra jurisdicción alcanza la cifra de ciento veinticinco (125) personas que han tenido que abandonar sus lugares de trabajo por los factores antes anotados presentándosele al Municipio una gran problemática debido a que éstas personas al abandonar sus campos salen en forma desprotegidas sin tener recursos para comprar un techo para albergar a sus familias y mucho menos para su sustento, educación y salud etc.

En razón de lo expuesto propongo como secretario de gobierno municipal que dentro del Plan de Ordenamiento se tenga en cuenta esta situación en que se encuentra abocado la administración municipal y que por medio de un proyecto de acuerdo presente al Honorable Concejo Municipal donde se solicite la creación de un rubro dentro del presupuesto municipal denominado “Fondo para la Atención, Protección, Consolidación y Estabilización Socio – Económica de los desplazados interno del Municipio de Urumita, a fin de realizar convenios que ayuden a dar solución al problema de los desplazados.

Con este rubro la Administración Municipal contaría con las herramientas para jalonar recursos de otros entes, y así hacerse a bancos de tierras que estarían destinados ala solución de vivienda de interés social que vendrían a solucionar en gran parte esta problemática que cada día se hace más urgente debido al recrudecimiento de la violencia en nuestros campos colombianos.

Comisaría de Familia: Tenemos claros las funciones que queremos desempeñar y la situación tan crítica por la cual atraviesa nuestra comunidad, por lo tanto no solo queremos quedarnos en la recepción de las denuncias sobre hechos que puedan configurarse como delito o contravención; nos hemos fortalecido en acciones de promoción y prevención y hemos puesto más énfasis en la solución de los conflictos a través de los mecanismos de conciliación. Con la prevención se pretende disminuir los índices de violencia contra los menores de edad y mayores

desprotegidos, mejorar la calidad de vida de la población y ofrecer un trato justo y adecuado a los grupos familiar y social.

Diagnóstico de la situación actual por la Comisaría de Familia: De enero de 1999 hasta la fecha, se han abierto 36 historias integral socio – familiar, siendo los casos que mas se presentan los siguientes:

- Menores en situación regular	10 casos detectados
- Maltrato infantil	10 casos detectados
- Alimentos	16 casos detectados
- Violencia intrafamiliar	13 casos detectados
- Aumento cuota alimentaria	10 casos detectados
- Adolescente en estado d e embarazo	2 casos detectados
- Reconocimiento legal	1 caso detectado
- Comportamiento sexual inadecuado	2 casos detectados
- Inadaptación al colegio	2 Casos detectados
- Dificultad académica	8 casos detectados
- Comportamiento inadecuado	4 casos detectados

Durante estos ocho (8) meses se le han venido realizando seguimiento a la gran parte de las 915 historias integral socio – familiar que reposan en esta oficina.

Se practicaron visitas (inspección), a los diferentes hogares infantiles de URUMITA y algunas escuelas como: DOMINGO SAVIO, FUNDACIÓN URUMITA, JOSÉ MARÍA DE ALFARA, LAS DELICIAS, JARDÍN INFANTIL URUMITA, INSTITUTO AGRÍCOLA, INMACULADA LIÑAN etc, con el fin de verificar el estado de las instalaciones, la seguridad que brindan para los menores que a estos centros de educación acuden, entrega de material didáctico para la prevención del abuso sexual y se realizaron talleres sobre los problemas que afectan la población estudiantil del Municipio, tales como: FÁRMACO – DEPENDENCIA, PARTE AXIOLÓGICA (VALORES) Y APOYO DE IMPLANTACIÓN DE LA ESCUELA PARA PADRES.

Hemos trabajado con las madres beneficiarias de los diferentes hogares del Municipio, previo acuerdo con ellas sobre los temas relacionados con violencia intrafamiliar, salud mental, manifestaciones de afecto de padres hacia hijos, maltrato infantil.

Además de los casos relacionados y a las cuales se hizo necesario abrirles una historia integral socio – familiar, acuden diariamente a la Comisaría de Familia muchas personas en busca de una asesoría para solucionar sus conflictos familiares y apoyo psicológico.

Se ha venido trabajando el Plan de Acción del Pacto por la Infancia y de protección a la violencia intra familiar.

Notariado y Registro de Instrumentos Públicos

Actualmente el Municipio de Urumita no cuenta con estas oficinas debido a que no cumple con el número de escrituras suficientes exigidos por la ley, para que dichas oficinas sean establecidas, por consiguiente las personas residentes en esta jurisdicción tienen que trasladarse a las ciudades de Villanueva y San Juan del Cesar a diligenciar sus respectivas solicitudes.

Registraduría del Estado Civil

Existe una oficina de la Registraduría del Estado Civil, cuya función es la de prestar servicios de cedulación y organización electoral.

Administración de Justicia

En la cabecera municipal se encuentra el Juzgado Promiscuo Municipal en el cual se ventilan procesos de menor y mínima cuantía que son los requisitos para la administración de justicia en nuestro ente territorial.

Jurisdicción Territorial Municipal

Los límites municipales fueron establecidos por las normas que aparecen en la Tabla No. 4 y se describe en la tabla de Descripción Límites Municipales de Urumita.

Limites Municipales de Urumita

MUNICIPIO LIMITROFE	NORMA
Villanueva	Ordenanza No. 016 del 29 de Noviembre de 1978
Villanueva	Ordenanza 046 de 1982
Villanueva	Ordenanza 036 de 1983
Villanueva - Urumita	Acta de deslinde del 25 de Septiembre de 1991
La Jagua del Pilar	Ordenanza No. 018 del 6 de Mayo de 1998

Conflictos de Límites y Recomendaciones

Actualmente el límite oficial con el Municipio de Villanueva, definido por la Ordenanza 036 de 1983, donde se ordena en el Artículo 2º, Literal c). los límites del Municipio que dice textualmente. Con el Municipio de Villanueva “Partiendo del punto equidistante entre los límites del Departamento del Cesar, la república de Venezuela y el antiguo Municipio de Villanueva, al punto en donde limita el Municipio de San Juan del Cesar, con la república de Venezuela y Villanueva, en línea recta hasta encontrar el sitio denominado Los Garabatos, donde nace el arroyo Quebra Palo, por este arroyo aguas abajo hasta encontrar la carretera nacional que conduce de Villanueva a la Paz, siguiendo por esta carretera en dirección occidental

hasta encontrar el arroyo denominado Mosquito, por este arroyo aguas abajo hasta la desembocadura del río Cesar”.

Para dirimir éste obstáculo del futuro crecimiento del área urbana del Municipio de Urumita el límite sugerido sería “Del Puente del Arroyo Quiebra Palo aguas abajo, a la desembocadura sobre el Río Cesar”; siendo éste un límite natural (Ver Mapa).

Analizando la Ordenanza 018 de 1999, donde las Honorable Asamblea Departamental crea el Municipio de La Jagua del Pilar en su Artículo 1º. Donde entrega las Veredas de El Piñal, y Sierra Montaña y a localizar las coordenadas 1.655.000 N - 1.115.000 E y la coordenada 1.644.000 N - 1.115.000 E, dichas Veredas quedan ubicadas dentro del perímetro del Municipio de Urumita, además, en su Artículo 2º. Donde dice textualmente “ Y siguiendo finalmente hacia el Este por medio de segmento escalonados hasta interceptar la frontera con la República de Venezuela, en el punto de coordenada 1.648.000 N, - 1.130.000 E, este argumento no es claro porque se presta para varias interpretaciones y dicha Ordenanza no da las coordenadas de los escalones ni cuantos escalonados son en este trayecto.

Lo adecuado sería que se dijera cuantos escalones se ubican en este trayecto y las coordenadas de cada punto de dichos escalones. **(Ver mapa de conflictos limítrofes)**

Recomendación Generales

Para establecer con la debida precisión el límite oficial se debe hacer una evaluación cartográfica más detallada y hacer una propuesta de ajuste de límite fiscal y de predios al límite oficial. Este se debe presentar a la Asamblea Departamental para las respectivas modificaciones del limite oficial del Municipio.

Cultura

Introducción

Cultura URUMA, es la totalidad que incluye los conocimientos, creencias, costumbres, el arte, la moral, el folklore, hábitos, capacidades y cualidades propias del Urumitero.

La misión es lograr un fecundo progreso socio cultural del Municipio.

Presentación

URUMITA, con su cultura desarrollada, su expresión alegre y soñadora, la voluntad de nuestra gente de capacitarse de seguir siempre adelante, este potencial latente y virtuoso único e irrepetible que sin duda alguna constituye la esencia de nuestra cultura.

Este documento contiene los aspectos primordiales del Plan Municipal de La Cultura, que adelanta la Casa de la Cultura MANUEL MARIA BARROS.

Concepto

Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a una sociedad y que comprenden mas allá de las artes y las letras, modo de vida, derechos humanos, sistema de valores tradicionales y creencias

En síntesis la Cultura es el sistema de creencias, conocimientos y comportamientos que aprenden los hombres y los comparten entre ellos; no es otra cosa que la imagen de un pueblo es por eso que a medida que se enriquecen los conocimientos en el proceso de formación personal, mejor será nuestro comportamiento y por consiguiente nuestra cultura.

Por tal razón toda actividad que lleve el sello de la Cultura URUMA, tendrá en su esencia un carácter cultural formativo pedagógico, investigativo y fecundo para lograr desarrollar una cultura Urumitera; inteligible, virtuosa, educada, admirable, progresista, difundida, futura y envidiable.

Objetivos Generales

- Gestión, implementación de programas de formación y capacitación artística y cultural

- Gestión para la construcción, adecuación y dotación de sitios culturales municipales para la creación, desarrollo, promoción y difusión de los diferentes expresiones culturales y folklóricas de URUMITA.
- Impulsar con la comunidad la construcción colectiva de una URUMITA compartida, pacífica, tolerante, rica en valores y bella
- Coordinar con las entidades educativas municipales educativas municipales y autoridades acciones mancomunadas tendientes al rescate y mantenimiento de los lugares y sitios patrimonio de URUMITA
- Modificar en coordinación con la secretaria de educación, la modificación de ciertos comportamientos individuales y colectivos que riñen con la vida social del Municipio deteriorando un buen ambiente social, esencia de nuestra cultura

Objetivos Específicos

- Concesión de programas permanentes de formación artística y cultural en: Danza, teatro, música, literatura, pintura, dibujo, manualidades y artesanía
- Promover dinámicamente charlas, conferencias, mesas redonda, talleres, coloquios y otros sobre: Educación y valores, convivencia pacífica, tolerancia y relaciones interpersonales
- Promover e impulsar la construcción y/o mejoramiento de una nueva casa de la Cultural, apta para desarrollar una cultura estética en: Literatura, música, escultura, pintura, danza, teatro y conferencias
- Construcción de la tarima pública municipal, prioritaria para los grandes eventos municipales y culturales
- A través de la utilización de estrategias simbólico expresivas, promover la resolución pacífica y recreativa, de los problemas sociales del Municipio
- Dotación, mejoramiento y ampliación de la biblioteca pública municipal LORENZO CELEDON
- Creación y dotación de grupos artísticos y culturales municipales
- Apoyo y dotación de implementos artísticos a las organizaciones culturales públicas

EVALUACION GENERAL DE LA SITUACION ACTUAL				
SISTEMA SOCIAL				
UNIDADES	POTENCIALIDADES		LIMITANTES	
	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES	DEBILIDADES	AMENAZAS
CULTURA	Casa de la Cultura existente Director nombrado Biblioteca Grupos de danzas Recursos de Ley 60 Estampilla Por cultura y sitios de interés turísticos y culturales	Ministerio de cultura Plan de Ordenamiento Programa de infraestructura Potencial humano artístico y cultural	Falta de instructores permanentes Falta de una Casa de la Cultura apta Ausencia de una entidad de educación cultural y folclórica	Falta de apoyo a gestores culturales Falta de escenarios culturales Falta de dotación para los diferentes eventos artísticos y culturales La no descentralización del sector

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

PROBLEMAS	SOLUCIONES
1. Existe en la comunidad un recurso humano valioso con aptitudes artísticas que necesitan una adecuada capacitación para desarrollar al máximo sus habilidades y destrezas	- Programas de formación y capacitación artística y cultural
2. Las diferentes expresiones artísticas y culturales no cuentan en el Municipio con los adecuados escenarios para su completa expresión, formación y desarrollo y los que existen son insuficientes	Construcción y dotación de una moderna Casa de la Cultura y un escenario público municipal (tarima)
3. Las diferentes agrupaciones artísticas y culturales no poseen un carácter permanente y un adecuado programa de trabajo por falta de recursos económicos y logísticos, dicha carencia la logran la mayor parte de los proyectos	Creación, fortalecimiento y apoyo a los grupos artísticos y culturales del Municipio
4. La falta de eventos que exalten y premien las diferentes creaciones de nuestros cultores, es causa de un continuo abandono de las actividades culturales por parte de estos	Fomento y estímulo a la creación para el desarrollo de eventos culturales
5. La cultura de nuestro Municipio en términos generales ha sido sometida al atraso motivado por la falta de una política amplia y clara que beneficia el sector, de continuar así nuestro Municipio culturalmente seguirá sujeto del atraso	Descentralización del sector, donde el manejo de los recursos de la cultura sea competencia exclusiva del Director y el Consejo Municipal de Cultura
6. Lamentablemente los importantes sitios turísticos y culturales de URUMITA, que hacen parte de nuestro patrimonio: Balneario Marquezote, Casa de JUAN LOPEZ, iglesia Santa Cruz, Rancho Uruma, Casa Tren de la Alegría de VICTOR LIÑAN y la Casa de la Cultura, no cuentan con apoyo económico	Rescate, preservación y difusión de los sitios patrimonios culturales de URUMITA

Fuente: Taller administración municipal Sector Cultura

Síntesis

Formación y Capacitación Artística y Cultural: Existe en la comunidad un recurso humano valioso con aptitudes artísticas que necesita una adecuada capacitación para desarrollar al máximo sus habilidades y destrezas.

La formación y capacitación en el que hacer cultural de URUMITA, es pieza fundamental para el desarrollo de nuestra ciudad, uno, por que mejora nuestra calidad de vida y otro por que es la cultura el mas viable camino para lograr la paz, la recreación y la felicidad.

Infraestructura Cultural y Reorganización del Sistema Municipal de Cultura

La actual casa de la cultura MANUEL MARIA BARROS, desafortunadamente no cuenta con la infraestructura necesaria y básica para desarrollar trabajo de arte cultural, lo poco que tiene escasamente sirve para la parte administrativa es necesario construir una casa de la Cultura apta para los trabajos de teatro, danza, pintura, música, exposiciones, eventos, literatura y otros.

Por otro lado el Municipio de URUMITA, no cuenta con ningún escenario público, lo que amerita la construcción urgente de una tarima para la realización de los grandes eventos culturales.

Para la realización del centro municipal cultural, es necesario apoyar la conformación equilibrada del sector donde sus miembros principales sean la máxima autoridad del municipio en equipo con los 2.500 cultores del Municipio.

Fomento y Estímulo a la Creación para el Desarrollo de Eventos y Actividades Culturales

La falta de eventos que exalten y premien la creación artística de los cultores y gestores culturales de URUMITA, es motivo de abandono de la actividad cultural, los Urumiteros por ser tradicionalmente folklóricos necesitamos de incentivos que mantengan nuestra voluntad activa, motivo por el cual se tiene el máximo interés de crear para figurar y ser reconocido.

Muchas veces a nuestros artistas nunca le ofrecemos ni siquiera lo mínimo como una simple expresión, gracias o felicitación.

Creación, Fortalecimiento y Apoyo a los Grupos Artísticos y Culturales del Municipio

Las pocas agrupaciones artísticas y culturales de nuestro Municipio no poseen un permanente trabajo en todos sus aspectos, ante la falta de recursos económicos y logísticos, dicha carencia conlleva a nuestra máxima institución municipal a la improvisación y mediocridad de una imagen cultural de URUMITA.

Descentralización del Sector Municipal de Cultura de la Alcaldía Municipal

La cultural del Municipio de URUMITA, en términos generales ha sido sometida al atraso, motivado por falta de política amplia y clara, que impulse el desarrollo del sector.

Aspectos como el 2% del rubro cultural municipal, que ordena la Ley 60, la estampilla pro cultura que ordena el Acuerdo 024 por Concejo Municipal de año 1998, deben ser competencia exclusiva del Director de la Casa de la Cultura y del Concejo Municipal de Cultura y la Junta Directiva de la Casa de la Cultura, no de la Administración Municipal que desconoce a fondo las verdaderas necesidades de la cultura Urumitera y por consiguiente la ignora, de continuar así nuestra cultura seguirá sujeta al atraso.

Rescate, Preservación y Difusión de los Sitios Patrimonio Cultural Urumitero

Lamentablemente los importantes lugares y sitios de nuestro patrimonio cultural, no se les brinda la valiosa atención y apoyo que merecen; la Casa de la Cultura, la Casa de JUAN LOPEZ, El Rancho URUMA, y la Casa El Tren de la Alegría,.

Mediante la Resolución No. 002 de 1998, fueron declarados como patrimonio de nuestro Municipio por el Consejo Municipal de Cultura y el visto bueno del Ministerio de Cultura, lo que amerita el apoyo fundamental para su rescate, preservación y difusión.

Recreación y Deporte

En cumplimiento con el Plan de Ordenamiento Territorial presentamos este documento que contiene todo lo referente a la Recreación y el Deporte con que cuenta el Municipio de Urumita, el cual constituye un elemento fundamental para orientar las acciones a emprender y desarrollar en el sector de deporte.

Cumpliendo con las políticas y programas del gobierno nacional que busca aumentar la capacidad de gestión y organización del Municipio en pro de garantizar el fomento y realización del deporte para un mejor bienestar social de la comunidad Urumitera.

Visión: Dar cumplimiento a las políticas Nacionales, Departamentales y Municipales materia deportiva, ajustando la ejecución de estas actividades con las propias de la región, contribuyendo al libre y sano desarrollo de la personalidad y las facultades físicas de la comunidad.

Misión: El instituto Municipal de Deporte, deberá planificar, organizar, asesorar, ejecutar y evaluar los programas y proyectos deportivos en el Municipio y brindar la capacitación para el logro de los mismo, así como también organizar las actividades deportivas y el aprovechamiento del tiempo libre en pro de lograr el usos eficiente de los pocos recursos tanto en escenarios, espacios comunitarios, implementación y recursos humanos.

Estos programas deberán beneficiar a niños de la edad preescolar, escuelas primaria, básica secundaria, media vocacional, jóvenes, tercera edad y comunidad en general.

Objetivos:

Generales.

- Garantizar un adecuado esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, la recreación y el deporte de los habitantes del Municipio.
- Dar cumplimiento a las políticas trazadas en el Plan para fomentar el deporte, la recreación y la educación física.
- Lograr un alto grado de motivación deportiva y recreativa en los habitantes que redunde en el mejoramiento del nivel competitivo de los deportistas.

Específicos.

- Planificar, organizar, coordinar y ejecutar eventos deportivos en el Municipio
- Invertir recursos en la infraestructura deportiva y recreativa de centros docentes y áreas de uso comunitario en el Municipio de acuerdo a prioridades de cobertura y desarrollo urbanístico
- Gestionar y brindar estímulos a deportistas que sobresalgan a nivel municipal, departamental y nacional

Estrategias.

- Participación comunitaria operativa, efectiva y permanente en la ejecución de las actividades deportivas y recreativas
- Vinculación de los colegios y escuelas en eventos competitivos y recreativos
- Establecer convenios con COLDEPORTES, Secretaria de Educación Departamental, Clubes deportivos, ONG, y demás entidades al servicio del deporte
- Comprometer la participación y apoyo efectivo y permanente de la administración Municipal en todos los programas a desarrollar.
- Gestionar ante entidades privadas oficiales y ONG el apoyo económico, técnico y logístico para sacar adelante los programas del plan.

Políticas.

Adoptar de conformidad con la ley del deporte (181/91) y las condiciones del Municipio, una estructura administrativa que organice, oriente, coordine y dirija las actividades deportivas – recreativas y la utilización sana del tiempo libre, dinámice las acciones y programas a desarrollar según el plan y garantice un eficaz aprovechamiento de escenarios, implementos y recursos destinados para el deporte y la recreación.

- Promover programas a la población practicante en pro de disminuir la vulnerabilidad a hábitos no recomendables como la drogadicción, el alcoholismo y la delincuencia
- Buscar el mejoramiento del nivel competitivo de los deportistas del Municipio

Descripción de escenarios en general

- Polideportivo Municipal “MANUEL MARIA BARROS”
- Tres (3) canchas polifuncionales en los barrios: JOSE ELIAS DEL HIERRO, 16 DE ABRIL y ALMIRANTE PADILLA
- Un (1) lote para la construcción de un Polideportivo en el barrio Los Mangos
- Tres (3) canchas polifuncionales en los colegios Las Delicias, Inmaculada Liñan y el Instituto Agrícola

Descripción de cada escenario:

- Actualmente el Polideportivo Municipal MANUEL MARIA BARROS, se encuentra concedido por la Alcaldía mediante contrato de comodato a la entidad Comfamiliar, la cual la concedió al CLUBTRAINUR (Club de los trabajadores de INTERCOR), este escenario carece de la iluminación y sus graderías estas sin techos, y las canchas de mini basketball no tienen aro lo cual hace imposible la realización de cualquier evento.
- En la cancha polifuncional del barrio JOSE ELIAS DEL HIERRO es necesario la construcción de graderías, el encerramiento con mallas y el cambio del sistema de iluminación debido a que el actual es indeficiente.
- La cancha del barrio 16 de Abril necesita su encerramiento y cambiar los bombillos que están quemados
- En cuanto a la cancha del barrio ALMIRANTE PADILLA, es necesario su reconstrucción ya que se encuentra destruida en su totalidad
- Contamos con un lote existe, un proyecto para la construcción del un Polideportivo en el barrio Los Mangos, este lote carece de nivelación y al momento de llover el agua se empoza a su alrededor, cuenta con las arquerías provisionales (construidas por los líderes deportistas del barrio).
- Las tres canchas de los colegios: Delicias, Inmaculada Lliñan y el Instituto Agrícola se encuentran en mal estado, es necesario su adecuación.

POTENCIALIDADES

Fortalezas:

- El 60% de la población del Municipio de Urumita, comprende niños adolescentes y jóvenes, el 40% restante asiste regularmente a centros docentes y práctica alguna actividad deportiva.
- Dentro del casco urbano hay zona suficiente que se pueden adquirir y habilitar para la práctica del deporte y la recreación, contamos con líderes voluntarios para sacar adelante el deporte y la recreación en nuestro Municipio. Algunos jóvenes deportistas se han destacado a nivel Municipal, Departamental y nacional especialmente en Taekwondo, fútbol y atletismo.
- En el Municipio existe un club deportivo con optima organización y en acción, también cuenta con un gran número de jóvenes talentos en Fútbol, Fútbol de Salón, Taekwondo (Atletismo, Voleibol, Baloncesto y Ajedrez. Los alumnos del grado 11 de bachillerato existente en la zona urbana

prestan el servicio social en entrenamiento deportivo en las diferentes escuelas de la educación básica primaria.

- Colaboración de los alumnos del grado 11 en entrenamientos deportivos a escuelas de la básica primaria
- Voluntad de líderes deportivos
- Existencia de recursos humanos para la práctica de diferentes deportes

Oportunidades

- Crear una cultura recreativa– deportiva entre las comunidades y pueblos
- Espacio físico suficiente urbano y rural para la recreación y el deporte
- Crear escuelas de formación deportiva
- La Ley 60 establece que el 5% (Invertir en Cultura y Deporte)
- Utilización del deporte y la recreación como base fundamental de los valores humanos
- Generación de una política deportiva que planifique, oriente, ejecute y evalúe las actividades deportivas y recreativas del Municipio
- Mejor utilización de escenarios deportivos, logrando también su adecuación y mejoramiento
- Generación de la cultura y el deporte, la recreación y el tiempo libre como de integración y armonía entre comunidades y pueblos

LIMITANTES

Debilidades:

- Falta de escuelas deportivas
- La organización de clubes deportivos y juveniles no es la optima
- Faltan escenarios deportivos recreativos en los barrios, veredas y centros docentes
- Poco mantenimiento de los escenarios deportivos existentes
- En la básica primaria no se le da la importancia que se merece la recreación y el deporte, puesto que no existe personal capacitado para desarrollar esta área.
- Falta de capacitación para dirigentes monitores, profesores de la educación física, autoridades deportivas y madres comunitarias
- Muy poca participación del comercio para la recreación y el deporte
- Poco compromiso de los educadores para con las actividades deportivas – recreativas
- No descentralización del ente deportivo
- Falta de apoyo económico y logístico de entidades (Administración municipal y COLDEPORTES)

Amenazas

- Vulnerabilidad de la población joven a las drogas, alcoholismo, el embarazo precoz, la delincuencia y la prostitución
- Pérdida de talentos por no existir orientación y apoyo para la práctica de los deportes básicos
- Deterioro de escenarios deportivos por la no presencia administrativa
- Pérdida de interés en la población para practicar el deporte en la comunidad

Tabla Sector Recreación y Deportes problemas y soluciones

PROBLEMAS	SOLUCIONES
1. Carencia de escenarios para algunos deportes (Atletismo)	Ejecución del proyecto Polideportivo LOS MANGOS, el cual incluye pista atlética (Banco de proyectos Oficina de Planeación Municipal)
2. El acceso limitado de la población del Polideportivo MANUEL MARIA BARROS	Recuperación por parte del Municipio y comunidad inmediato del contrato de comodato con COMFAMILIAR de la Guajira
3. Falta de adecuación y terminación de los escenarios existentes	Construcción de gradas, mayor iluminación, cerramiento (cancha JOSE ELIAS DEL HIERRO y 16 de ABRIL)
4. Imposibilidad de las prácticas deportivas y uso del tiempo libre para la comunidad del barrio ALMIRANTE PADILLA	Rehabilitación de la cancha multi funcional existente e instalación de unidades de recreación infantil

Tabla Sector Recreación y Deportes problemas y soluciones

PROBLEMAS	SOLUCIONES
5. Falta de escenarios para la realización de la Educación Física y la práctica deportiva	Acondicionamiento de las canchas de los colegios: Instituto Agrícola, Inmaculada Liñan, y Las Delicias
6. Pérdida de talentos del potencial deportivo infantil y juvenil	Apoyo institucional para la implementación y modificación de programas deportivos a través de las escuelas de formación deportivas
7. Falta de escenarios deportivos en la zona rural	Construcción de una cancha de fútbol en las veredas La Esperanza y Cascarilla

Fuente: Taller administración municipal Sector Cultura, Recreación y Deportes

Análisis y Síntesis en General

- Carencia de escenarios apropiados para la práctica de las actividades deportivas – recreativas
- Construcción, reconstrucción y adecuación de escenarios deportivos existentes en el Municipio de Urumita (zonas urbana y rural), logrando así mayor participación de la juventud Urumitera en las actividades deportivas – recreativas
- Nuestro Municipio cuenta con una población del 60% de niños adolescentes y jóvenes, y un potencial humano con la capacidad de practicar las diferentes actividades deportivas – recreativas
- Tanto la zona urbana como rural cuentan con el espacio físico suficiente para construir y adecuar los escenarios deportivos

Además los alcaldes municipales deben de invertir los recursos que estipula la Ley 60 de 1993.

- En las zonas urbana y rural no existe escenarios deportivos, donde se puedan utilizar para practica de las diferentes actividades deportivas – recreativas para poder brindar un mayor y mejor entrenamiento a la población que se dedica a esta actividad y para que tanto se dé es necesario el apoyo de empresas públicas y privadas.
- Pérdida de talentos e interés de las prácticas deportivas – recreativa por parte de la comunidad debido al deterioro de los diferentes escenarios deportivos existentes en nuestro Municipio

Desarrollo Comunitario

Hogares Comunitarios “Tradicionales”

Descripción: En URUMITA, existen alrededor de 12 hogares comunitarios ubicados estratégicamente en todo el Municipio, en el domicilio de cada madre comunitaria.

Estos hogares tienen como función cuidar, nutrir, educar y darle apoyo afectivo a niños menores de 7 años. Estas madres atienden 15 niños en cada hogar comunitario, lo cual corresponde a una población total de 180 niños en toda la cabecera municipal.

Visión: El surgimiento de estos hogares en Colombia fue durante el período del ex presidente VIRGILIO BARCO VARGAS, el cual vio la necesidad de impulsar un programa de bienestar social que busca cuidar y proteger la vida de nuestros niños mediante la participación de nosotros como padres y con la ayuda de otras personas previamente capacitadas, con el apoyo del gobierno.

Misión: Los hogares comunitarios dan respuesta a la necesidad de muchas familias de Estratos I, que por su situación económica no tienen como alimentar a sus hijos y no tienen como pagar la educación de los mismos en los colegios de Básica Primaria existentes en el Municipio.

Los hogares comunitarios brindan apoyo a las familias desplazadas que vienen a nuestro pueblo azotadas por la violencia, recibiendo a sus niños, brindándoles afecto, alimentación y educación; minimizando así su situación de calamidad.

Objetivo General

Lograr el desarrollo integral del niño menor de 7 años a través de atenciones en salud, nutrición y de educación en niveles A y B para permitir su mejor adaptación en su entorno familiar y social.

Objetivos Específicos

- Lograr el desarrollo psico motriz de cada niño vinculado al hogar
- Brindarle al niño una educación pre escolar adecuada para que le sirva de base para su ingreso a la educación primaria
- Garantizar un buen desarrollo nutricional a los niños asistentes al hogar por medio de una alimentación balanceada
- Dar apoyo afectivo al niño para que tenga mayores oportunidades de adaptación en su entorno
- Buscar el mejoramiento del estado de salud del niño a través del impulso de los buenos hábitos cotidianos

Estrategias

- Participación operativa y permanente de las Madres Comunitarias en la administración municipal
- Gestionar ante entidades privadas oficiales y O.N.G. el apoyo económico y técnico para sacar adelante el programa
- Gestionar y apoyar una Ley nacional que formalice el programa de hogares comunitarios

• Asociación 14 de Junio URUMITA

Personería Jurídica No.

Fortalezas

- Cuidar y alimentar a los niños
- Actividades pedagógicas
- Que los niños salgan de los hogares bien nutridos
- Que la formación del nivel A - B salgan preparados para hacer su primer grado
- Propiciar el bienestar de los niños menores de 7 años, mejorando su estado de salud, nutrición, brindándole afecto y oportunidades para que se relacionen con los adultos
- Apoyar a los padres de familia para que puedan satisfacer las necesidades de sus hijos
- Orientar a los padres para que mejoren la calidad de la relación con sus hijos
- Favorecer actividades que mejoren los ingresos de las familias de la comunidad
- Todas las madres comunitarias están capacitadas en pedagogía
- Los hogares los tenemos en el sitio de vivienda
- El horario de atención es de 8 horas
- Contamos con Personería Jurídica

Oportunidades

- Sociabilización entre los niños
- La población que manejamos no asiste o no están en ningún colegio
- Resección de niños desplazados por la violencia que llegan a nuestro pueblo
- La ubicación estratégica de los hogares por barrio permite favorecer a todo el perímetro urbano
- El Plan de Ordenamiento Territorial para ser tenidas en cuenta
- Proyecto de Ley en el Senado para ser tenidas en cuenta
- Existencia de O.NG que apoyan este tipo de programas
- Comisaría de familia
- Red de Solidaridad Social
- Proyecto ley que apoya la niñez desamparada

Debilidades

- No capacitación permanente por parte de la entidad
- Falta de representación en el Concejo
- Remuneración no compensa con el trabajo prestado
- No estamos subsidiadas por salud

- El flujo de bienestarina que llega a los hogares es retardada
- No existen hogares en la zona rural
- Nuestro aporte en la comunidad no es tenido en cuenta en la administración municipal

Amenazas

- Que el niño no adelante o se da
- Deserción de los niños de los hogares
- Falta de atención en salud
- Rivalidad de parte del cuerpo de profesores de básica primaria
- Discriminación al grupo de niños que tratamos en cuanto al programa organizado por la administración municipal

PROBLEMAS	SOLUCIONES
<ul style="list-style-type: none"> - Falta de colchoneta - Falta de botiquín (primeros auxilios) - Falta de juegos didácticos 	Falta de apoyo municipal
<ul style="list-style-type: none"> - Falta de míni – parque - Infraestructura locativa inadecuada para la atención de niños en edad pre escolar - Madre auxiliar 	Subsidios de vivienda para mejoras de los hogares
<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación continuas de las madres comunitarias (Tradicional y FAMI) - Beca no compensa el tiempo laborado (8 horas diarias) 	Contar con el apoyo municipal para las diferentes capacidades
<ul style="list-style-type: none"> - Utensilios generales (estufas, filtro, grabadoras, licuadoras, abanicos, betamax, cámaras) 	Apoyo municipal con beca o auxilio \$200.000 por cada una de las madres comunitarias
<ul style="list-style-type: none"> - Sitio de recreación 	Apoyo Municipal
<ul style="list-style-type: none"> - Dotación de uniformes de trabajo 	Apoyo municipal
<ul style="list-style-type: none"> - Capacitación superior 	Apoyo municipal
<ul style="list-style-type: none"> - Servicios públicos subsidiados 	Apoyo municipal
<ul style="list-style-type: none"> - Reforzar dieta alimenticia para los niños 	Apoyo municipal
<ul style="list-style-type: none"> - Falta de auxilios de transporte para los niños - Falta de material didáctico de trabajo (Sellos, tableros acrílicos, plastilinas, crayones, temperas, pintura, colbón, tijeras para niños, juegos, rondas y canciones infantiles) 	Apoyo Municipal
<ul style="list-style-type: none"> - Falta de campañas de vacunación, desparasitación para niños y padres de familias 	Contar con el apoyo del Hospital Santa Cruz para la atención en salud preventiva y de emergencia

Hogares Comunitarios “FAMI”

Descripción: En URUMITA, existen alrededor de 7 hogares comunitarios FAMI, los cuales se encargan de concientizar, educar y darle apoyo a las madres gestantes, lactantes y niños menores de 2 años.

Estos hogares se encuentran ubicados en todo el Municipio donde cada madre comunitaria atiende a 15 usuarias y a su familia con el fin de crear un mejor ambiente familiar dentro del hogar de cada usuario. Estos hogares se encuentran ubicados en el hogar de cada madre comunitaria.

Visión: El surgimiento de estos hogares en Colombia fue durante el período del ex presidente VIRGILIO BARCO VARGAS, el cual vio la necesidad de impulsar un programa de bienestar social que busca cuidar y proteger la vida de nuestros niños y de madres gestantes y lactantes, mediante la participación de nosotros como padres y con la ayuda de otras personas previamente capacitadas, con el apoyo del gobierno.

Misión: Los hogares comunitarios dan respuesta a la necesidad de muchas familias de Estratos I, que por su situación económica no tienen como alimentar a sus hijos y no tienen como pagar la educación de los mismos en los colegios de Básica Primaria existentes en el Municipio.

Los hogares comunitarios brindan apoyo a las familias desplazadas que vienen a nuestro pueblo azotadas por la violencia, recibiendo a sus niños, brindándoles afecto, alimentación y educación; minimizando así su situación de calamidad.

Objetivo General

Educar a madres gestantes y lactantes y niños menores de 2 años, por medio de programas enfocados en nutrición, prevención en salud, relaciones humanas, tratamientos de enfermedades, auto estima, afecto, para así lograr una mayor adaptación en su familia y en su entorno social.

Objetivos Específicos

- Educar el núcleo familiar
- Educar en la prevención de problemas sociales
- Educar en nutrición y modo de preparar alimentos
- Educar en relaciones humanas
- Prevención en salud
- Apoyo psicológico al núcleo familiar

Estrategias

- Participación operativa y permanente de las Madres Comunitarias en la administración municipal
- Gestionar ante entidades privadas oficiales y O.N.G. el apoyo económico y técnico para sacar adelante el programa

- Gestionar y apoyar una Ley nacional que formalice el programa de hogares comunitarios
- Talleres operativos y permanentes enfocados en prevención de problemas sociales
- Visitas domiciliarias a los hogares de las usuarias
- Secciones educativas y apoyo al entorno familiar

● **Asociación DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES DE BIENESTAR DE MUJERES EMBARAZADAS, LACTANTES Y MENORES DE DOS AÑOS DEL BARRIO LOS MANGOS**

Resolución No. 000219 del 2 de marzo de 1992

Fortalezas

- Educar a madres lactantes y gestantes en cuanto al cuidado de sus niños
- Cada madre FAMI está capacitada para transmitir conocimientos a la comunidad que trata
- Buenas relaciones con las madres vinculadas al hogar
- Apoyar a las madres usuarias para que puedan satisfacer sus necesidades afectivas de sus niños
- Capacitar a madres en cuanto a la preparación de alimentos nutricionales
- Capacitar a las madres en la preparación de medicinas con elementos caseros
- Los hogares están ubicado estratégicamente en todo el municipio
- Contamos con personería jurídica

Oportunidades

- El Plan de Ordenamiento Territorial para ser tenidas en cuenta en la administración municipal
- Proyecto ley en el Senado para lograr el salario mínimo
- La existencia de la O.N.G que apoyen este tipo de programas
- El SENA como entidad de capacitación
- Comisaría de Familia
- Ley que apoye las madres cabeza de familia y a la niñez desamparada

Debilidades

- La capacitación no es permanente
- No existen hogares comunitarios FAMI en la zona rural
- Falta de hogares FAMI para cubrir toda la población

- Falta de un local que permita trabajar en grupos con los hogares comunitarios
- El municipio no tiene en cuenta en apoyo prestado a la comunidad por parte de los hogares FAMI
- La remuneración no compensa las horas trabajadas
- No contamos con subsidios de salud
- Falta de hogares sustitutos para hogares abandonados

Amenazas

- Falta de políticas gubernamentales que apoye el programa de madres comunitarias
- No existen rubros para el apoyo del programa de madres comunitarias
- La influencia subversiva que ocasiona el desplazamiento de familias para otros pueblos
- La falta de empleo que ocasiona el desplazamiento para otros sitios

PROBLEMAS	SOLUCIONES
- Falta de vacaciones	Solicitar al Municipio un Acuerdo con el Bienestar Familiar para dar solución al período vacacional estipulado por el gobierno
- No contamos con un salario justo por el trabajo realizado	Lograr que la administración aporte el faltante para lograr el salario mínimo
- Falta de utensilios de cocina (estufa, olla, licuadora, azafate, vasos, termos, cavas)	Lograr que la Alcaldía haga dotación semestral de los hogares comunitarios
- Falta de apoyo didáctico, cámara fotográficas, colchonetas, sillas (pequeñas y grandes), mesas, archivador, botiquín, grabadoras, casetes de música infantil, tableros acrílicos con papelografos, abanicos y otros.	Apoyo municipal
- Subsidio de raciones alimenticias para las usuarias	Lograr que la administración se comprometa a dar una ración de alimentos a cada madre vinculada al hogar
- Falta de apoyo de parte de Hospital Santa Cruz, para las usuarias y madres comunitarias	Lograr que la administración autorice al Hospital atender a las madres vinculadas a los hogares comunitarios y a cada madre comunitaria
- Falta de uniformes	Apoyo municipal
- Falta de subsidio de transporte	Apoyo municipal

- Falta de subsidio para el mejoramiento de las viviendas	Apoyo municipal
- Auxilio de educación para los niños de las madres comunitarias en colegios de básica primaria y bachillerato	Apoyo municipal

Fortalezas

- Educar a madres lactantes y gestantes en cuanto al cuidado de sus niños
- Cada madre FAMI está capacitada para transmitir conocimientos a la comunidad que trata
- Buenas relaciones con las madres vinculadas al hogar
- Apoyar a las madres usuarias para que puedan satisfacer sus necesidades afectivas de sus niños
- Capacitar a madres en cuanto a la preparación de alimentos nutricionales
- Capacitar a las madres en la preparación de medicinas con elementos caseros
- Los hogares están ubicado estratégicamente en todo el municipio
- Contamos con personería jurídica

Oportunidades

- El Plan de Ordenamiento Territorial para ser tenidas en cuenta en la administración municipal
- Proyecto ley en el Senado para lograr el salario mínimo
- La existencia de la O.N.G que apoyen este tipo de programas
- El SENA como entidad de capacitación
- Comisaría de Familia
- Ley que apoye las madres cabeza de familia y a la niñez desamparada

Debilidades

- La capacitación no es permanente
- No existen hogares comunitarios FAMI en la zona rural
- Falta de hogares FAMI para cubrir toda la población
- Falta de un local que permita trabajar en grupos con los hogares comunitarios
- El municipio no tiene en cuenta en apoyo prestado a la comunidad por parte de los hogares FAMI
- La remuneración no compensa las horas trabajadas
- No contamos con subsidios de salud

- Falta de hogares sustitutos para hogares abandonados

Amenazas

- Falta de políticas gubernamentales que apoye el programa de madres comunitarias
- No existen rubros para el apoyo del programa de madres comunitarias
- La influencia subversiva que ocasiona el desplazamiento de familias para otros pueblos
- La falta de empleo que ocasiona el desplazamiento para otros sitios

PROBLEMAS	SOLUCIONES
- Falta de vacaciones	Solicitar al Municipio un Acuerdo con el Bienestar Familiar para dar solución al período vacacional estipulado por el gobierno
- No contamos con un salario justo por el trabajo realizado	Lograr que la administración aporte el faltante para lograr el salario mínimo
- Falta de utensilios de cocina (estufa, olla, licuadora, azafate, vasos, termos, cavas)	Lograr que la Alcaldía haga dotación semestral de los hogares comunitarios
- Falta de apoyo didáctico, cámaras fotográficas, colchonetas, sillas (pequeñas y grandes), mesas, archivador, botiquín, grabadoras, casetes de música infantil, tableros acrílicos con papelógrafos, abanicos y otros.	Apoyo municipal
- Subsidio de raciones alimenticias para las usuarias	Lograr que la administración se comprometa a dar una ración de alimentos a cada madre vinculada al hogar
- Falta de apoyo de parte de Hospital Santa Cruz, para las usuarias y madres comunitarias	Lograr que la administración autorice al Hospital atender a las madres vinculadas a los hogares comunitarios y a cada madre comunitaria
- Falta de uniformes	Apoyo municipal

- Falta de subsidio de transporte	Apoyo municipal
- Falta de subsidio para el mejoramiento de las viviendas	Apoyo municipal

Los Servicios Domiciliarios

Los servicios domiciliarios, son aquellos que cubren la necesidad básica de las comunidades, tales como el abastecimiento de agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telecomunicaciones, aseo y gas domiciliario.

ACUEDUCTO URBANO

Sistema

La localidad de URUMITA, dispone de un Acueducto por gravedad

Fuente de Abastecimiento

Es el río de URUMITA, (Río Mocho), el cual tiene su nacimiento el en Cerro Pintao, bordea la zona del casco urbano y después de su recorrido desemboca en el río Cesar. En caudal del río es bastante inestable en épocas de invierno se estima un caudal promedio de 0,4 m³/seg, y en épocas de verano se alcanza a disminuir considerablemente a 0,04 m³/seg, la calidad bacteriológica del agua es regular debido a que se presentan pequeñas contaminaciones aguas arriba de la captación, por lo tanto hay que hacerle tratamiento para que sea apta para el consumo humano.

Captación

La boca toma es de captación lateral y de fondo, la captación de fondo es de una capacidad de 154 litros/segundos en el momento no está en funcionamiento, la captación lateral tiene una capacidad de 330 litros/segundos, está situada a 1.6 kilómetros del casco urbano.

Aducción

La conducción entre la captación y los desarenadores es realizada mediante dos tuberías de 8 pulgadas, una de asbesto cemento instalada en 1994 y la otra en PVC instalada en 1998, la longitud de esta es aproximadamente de 50 metros.

Desarenación

Los desarenadores están diseñados para 60 litros/segundos, y lo conforman dos desarenadores así: Un desarenador antiguo tipo Alabama reparado en 1994, y un desarenador de Tolbas construido en 1994.

Conducción Agua Cruda

La conducción entre los desarenadores y la planta de tratamiento tiene una longitud de 360 metros, esta conducción está constituida por 3 tuberías dos de asbesto – cemento, una de 8 pulgadas que en su recorrido tiene 3 ventosas y 2 purgas instalada aproximada mente en 1980 y la otra de 6 pulgadas en su recorrido no tiene ventosas ni purgas instalada en 1994, la tercera tubería es de 6 pulgadas PVC en su recorrido tiene 3 ventosas y 2 purgas instalada en 1997.

Planta de Tratamiento

Esta diseñada para 60 litros/segundos y consta de 2 floculadores tipo Alabama 2 sedimentadores de placas planas en asbesto – cemento y 4 filtros en estos momentos están en funcionamiento .

Almacenamiento

Está construido a unos 30 metros debajo de la planta de tratamiento, existen 2 tanques 1 tanque viejo enterrado que tiene una capacidad aproximada de 300 m³, sobre el tanque antiguo se construyó un nuevo tanque con capacidad aproximada de 200 m³, estos 2 tanques se comunican entre sí y son alimentados por 2 tuberías de asbesto – cemento de 6 pulgadas y controlados por 2 válvulas.

Conducción Agua Tratada

La conducción entre los tanques de almacenamiento y las redes de distribución se realiza en 2 tuberías, 1 de asbesto - cemento, la cual tiene 80 metros en 8 pulgadas y 1.140 metros en 6 pulgadas instalada en 1980, se encuentra en mal estado, en su recorrido muestra 4 ventosas y 1 purga, la otra tubería es de PVC se inicia en 8 pulgadas en una longitud de 600 metros y continúa en 6 pulgadas en una longitud de 620 metros instalada en 1997, está en buen estado.

Red de Distribución

La red de distribución tiene una longitud de 24 kilómetros aproximados en tubería de asbesto – cemento en diámetros como 8, 6, 4 y 3 pulgadas; PVC en diámetros como 8,6,4, 3, 2 ½ y 2 pulgadas. Existe un plan maestro de acueducto en ejecución que plantea un sistema de mallas cerradas, donde hay que reponer gran cantidad de tubería tratando de utilizar la tubería de asbesto – cemento con menos tiempo de instalación, según E.T.C Lida, firma encargada de los estudios de acueducto en 1996, las redes planteadas quedarían así:

DIAMETRO DE TUBERIA	REPOSICION Y REDES NUEVAS POR INSTALAR MTS	INSTALADAS MTS		TOTAL METROS INSTALADAS	POR INSTALAR + INSTALADA GRAN TOTAL MTS
	PVC	A-C	PVC		
8"	95	391	187	578	673
6"	473	1.144	1.381	2.525	2.998
4"	163	1.363	1.808	3.171	3.334
3"	2.204	254	2.030	2.284	4.488
2 ½"	2.069		1.013	1.013	3.082
2"	7.315		6.776	6.776	14.091
TOTALES	12.319	3.152	13.195	16.347	28.666

En la tabla anterior nos podemos dar cuenta de lo planteado por esta firma, que las redes totales alcanzan a 28.6 kilómetros, también plantean utilizar una tubería de asbesto cemento que con el tiempo hay que cambiarla para convertir todo el sistema en PVC y así reducir las pérdidas, la administración a cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales ha mantenido interés en evitar que se presente rupturas y si estas se ocasionan se hacen los correctivos inmediatos. No obstante el servicio es deficiente en verano y en épocas de lluvias es eficiente con algunas dificultades.

Lo anterior unido al mal uso que se le da al servicio ya que en las partes abajo del pueblo las llaves terminales no tienen control ocasionando grandes pérdidas. No tenemos macro medición en la conducción ni micro medición en las redes de distribución.

Conexiones Domiciliarias

El sistema en general es en ½ pulgada, no cuenta con un programa de micro medición, por lo que al usuario no le importa el desperdicio, tampoco cuenta con un control sobre el estado de las intra domiciliarias, en muchas viviendas las llaves terminales están sobre una alberca o una caneca y permanecen abiertas, en otras las llaves están dañadas o no existen y botan el agua directamente a los patios regando los cultivos o a la calle. (Ver Mapa Anexo)

Oferta

Ofrecemos en el servicio de agua un promedio de 5.184 m³/día, los cuales son consumidos en su totalidad con un sistema de racionamiento de 12 horas algunos barrios

Número de Usuarios

Son 1.365 clasificados por Estratos así:

Estrato I.....540 usuarios
Estrato II.....819 usuarios
Estrato III..... 6 usuarios

Clase de Usuarios

Residencial, y los oficiales que no se les cobra el servicio: todos los colegios, policía, iglesia, casa de la cultura, palacio municipal y UMATA.

Area de Influencia

Municipio de URUMITA, sector urbano

Cobertura

La cobertura del servicio de acueducto está en un porcentaje del 88% (Ver mapa Anexo).

Funcionalidad

Si funciona con algunas dificultades

Anexo: Estudios y Diseños de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado

Fortalezas

- El estudio de Acueducto
- Lo que tiene que ver con la captación, aducción, desarenadores, esta optimizada en un 100%
- La planta de tratamiento está optimizada

- Existen los equipos dosificadores de sulfato de aluminio y cloro gaseoso para el tratamiento del agua

Debilidades

- La conducción de agua cruda, tratada y redes de distribución no se encuentran rehabilitadas ni optimizadas, ocasionando problemas de continuidad especialmente en la parte alta de la población, barrio las Delicias, parte del barrio 14 de Junio y un sector de Las Flores
- La fuente de abastecimiento del acueducto no mantiene el caudal uniforme durante el año, lo que origina racionamientos periódicos en épocas de verano
- Falta de medidores y la inconsciencia ciudadana de los usuarios del servicio
- La operación de los equipos y de la planta misma no tiene el personal técnico adecuado
- Posible privatización del servicio por el no pago del mismo por parte de los usuarios

Amenazas

- Las pérdidas abundantes que se presentan en las redes antiguas
- La inconsciencia de los beneficiarios del servicio
- Aguas arriba de la boca toma existe fincas agropecuarias que en épocas de verano contaminan el agua, con el mal uso de plaguicidas, fungicidas, herbicidas etc.

Solución

- La concientización de los dueños de fincas aledañas
- Elaboración de un acueducto veredal para el beneficio de las fincas aledañas al acueducto

ACUEDUCTO VEREDAL

La vereda de Potrerillo – Pies del Cerro, dispone de un acueducto por gravedad

Fuente de Abastecimiento

El río Quebra Palo, el cual tiene su nacimiento en la finca de Los Garabatos, el caudal de este río es muy inestable.

Captación

Una estructura de fondo con una rejilla, 1 tubo de 4 pulgadas que manda a 1 caja de derivación de 1x 1 de la cual sale la aducción

Aducción

Se hace en 2 tubería de polietileno, 1 de 3 pulgadas y 1 de 2 pulgadas con una longitud de 20 metros aproximados

Desarenador

Una estructura en concreto de 4 x 1.50 metros tipo Alabama con una compuerta de lavado

Conducción, Desarenador, Tanque de Almacenamiento

Se hace en 2 tubería de polietileno, 1 de 3 pulgadas y 1 de dos pulgadas, en una longitud de 300 metros aproximadamente

Tanque de Almacenamiento

Es una estructura de concreto tapa prefabricada, con una capacidad de 25 m3

Conducción Tanque de Almacenamiento – Beneficiarios

Se hace en un tubo de polietileno de 3 pulgadas con una longitud de 6.500 metros aproximadamente y en su recorrido se encuentran 25 usuarios

Uso del Agua

Los usuarios utilizan el agua en:

- Uso doméstico
- Uso agrícola
- Uso pecuario

Area de Influencia

Vereda Potrerillo

Funcionalidad

Si funciona pero debe estar vigilada por las autoridades municipales encargadas del área

ALCANTARILLADO

El alcantarillado de URUMITA, está diseñado y construido para la evacuación de aguas negras, la mayor parte de los colectores son de 8 pulgadas algunos de ellos, los más antiguos están contruidos en tubería de cemento, y ubicados en las áreas centrales de la localidad en un alto porcentaje.

En los barrios y urbanizaciones nuevas la tubería es de gres. La cantidad de tubería instalada en estos momentos es de 17.607 metros de los cuales 7.322 son tubería de gres y 10.285 tubería de cemento.

Como resultado de la mala utilización del sistema, ya que es utilizado como alcantarillado de aguas lluvias y en muchas ocasiones se le arroja basuras, varios tramos de hallan construidos y han recibido enorme deterioro sobre todo los construidos en cemento.

Comparando la longitud de tubería existente con los metros de vía con que cuenta la localidad el cubrimiento del servicio solo representa el 65%.

En el alcantarillado de la localidad a pesar de tener una sola pendiente aparentemente se encuentran diferentes profundidades en la tubería requiriéndose profundidades en algunos pozos de inspección hasta 4 metros.

Pozos de inspección

Existen contruidos 178 pozos de inspección, de los cuales la mayoría están contruidos en ladrillos, los pozos de la parte de abajo permanecen llenos de mugre, lodo, arena como se dijo por la mala utilización del sistema.

En muchos casos se han empleado diferentes tipos de equipos para la limpieza de estos.

Colectores

La mayoría de estos son de 8 pulgadas, donde se intercepta el colector del Barrio RAUL LOPEZ, con el que sigue paralelo al río es de 12 pulgadas hasta la llegada a la laguna de oxidación.

Laguna de Oxidación

Es aeróbica, esta situada a 1.500 metros del casco urbano a partir de la primera calle; las medidas de esta son: 100 metros de largo x 80 metros de ancho x 1.80 metros de profundidad.

En el afluente existe una cámara de entrada que sirve como medición de llegada. En el efluente al otro extremo de la laguna se encuentra una caja receptora en la que existe un vertedero que sirve como medición de salida, Estas aguas son utilizadas en reguío y muchas veces vuelven al río.

Número de Usuarios

Son 929 en total, **Estrato I** 200 usuarios, **Estrato II** 723 usuarios y **Estrato III** 6 usuarios

Clases de Usuarios

Residenciales y los oficiales que no se les cobra el servicio

Area de Influencia

Municipio de URUMITA, Sector Urbano

Cobertura

Está en un 65% (ver plano anexo)

Anexo: Estudios y Diseños de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado

Fortalezas

- Plan maestro de Alcantarillado

Debilidades

- Hay varios trayectos de vías sin el servicio de alcantarillado

Amenazas

El mal uso que le dan los usuarios al servicio, causando las aguas lluvias al alcantarillado

SERVICIO DE ASEO

El Municipio en estos momentos, cuenta con un servicio de aseo óptimo, se emplea un equipo compactador para su recolección, esta se realiza en los tres

primeros días de la semana, los otros dos días es para repasar el recorrido y mantenimiento al equipo, no existe servicio de barrido de calles solo se hace en parque y frente al palacio municipal. Una vez realizada esta operación de recolección, estos desechos son llevados a un sitio en la finca San Antonio situado a dos kilómetros de la localidad, el lote es propiedad del municipio, tiene una extensión de tres hectáreas, se estima que el volumen diario de basura recolectada es de ocho a doce toneladas, para el mantenimiento del lote o botadero de basura no se tiene un equipo permanente se espera el buldozer cada tres meses para construir las celdas y enterrar las basuras.

En tiempo de verano estas basuras son quemadas por personas de la comunidad ajenas a la actividad.

Número de Usuarios

1.246 **Estrato I** 440, **Estrato II** 800 usuarios **Estrato III** 6 usuarios

Clase de Usuarios

Todos son residenciales y los oficiales que no se les cobra el servicio

Area de Influencia

Municipio de URUMITA, Sector Urbano

Cobertura

Está en un porcentaje bastante alto (Ver mapa de recorrido)

Anexo: (Ver Estudio de Aseo Urbano, Municipio de Urumita – Guajira)

Fortalezas

- El servicio de aseo es eficiente, se encuentra en un porcentaje del 90%

Amenazas

- Existen focos de contaminación en los extremos del Municipio
- Acumulación de basuras

Solución

- Realizar campañas educativas en donde participen todos los estamentos sociales (Concejo Municipal, Oficina de Obras Públicas, Comisaría de Familia, Inspección de Policía, CORPOGUAJIRA, O.N.G.S. Ecológica y en general toda la comunidad.

ENERGIA ELECTRICA

Se encuentra en una cobertura de un 91.3% de la cabecera municipal (Ver mapa anexo)

El servicio de energía eléctrica que se ofrece en el Municipio presenta un amplio cubrimiento en el sector urbano, como se observa en el mapa de cobertura de energía eléctrica, en la que se muestra la cobertura en este sector. En la parte urbana todas las viviendas cuentan con este servicio, sin embargo se presentan interrupciones en forma continua en épocas de lluvias. Actualmente las redes de transmisión de energía eléctrica son la principal fortaleza de este sector

El sector rural no cuenta con este servicio dejando a éste en el atraso en que se encuentra

Fortalezas

- Cuentan con la red de transmisión en excelente estado

Amenazas

- La inseguridad de los habitantes del Municipio
- El alumbrado público no se presta en el Municipio

Debilidades

- El servicio de alumbrado público en el Municipio se viene cobrando y no lo están prestando
- Existen tramos de vías en el Municipio en donde no hay redes como: parte del barrio 16 de Abril, barrio Caracas, Ulises Rojas, cabecera del barrio Porvenir y antiguo ramal hacia Villanueva
- No hay censo completo de las luminarias de alumbrado público

Solución

- Licitación abierta de alumbrado público
- La Oficina de Obras Públicas se encargará del censo de las luminarias

TELEFONIA

El sector urbano, con frecuencia el servicio del teléfono se ve interrumpido debido a las fallas técnicas obligando de esta manera a los habitantes trasladarse hacia poblaciones cercanas como Valledupar y Villanueva.

El sector rural no cuenta con este servicio

La cobertura está en un 29.7% en la población (Ver mapa anexo)

Debilidades

- Falta de cobertura
- Existen tramos de vías sin redes telefónicas
- Falta de cobertura de teléfonos públicos

Solución

- Se hace necesario hacer un mayor cubrimiento

GAS DOMICILIARIO

Su cobertura se encuentra en un 72% en el Municipio (Ver mapa anexo)

Fortalezas

- Es un servicio muy eficiente del 72%

COBERTURA Y NUMERO DE SUSCRIPTORES A JULIO DE 1999									
AGENCIAS	No. total de viviendas**	Viviendas Anilladas CUBRIMIENTO		Viviendas por anillar		Viviendas Vendidas COBERTURA		Viviendas por Vender	
Urumita	1.550	1.195	77%	355	23%	861	72%	334	28%

** Planeación Departamental

A JULIO DE 1999		
CONSUMO PROMEDIO POR ESTRATO (M3)	USUARIOS	
Estrato 1	22.99	137
Estrato 2	24.15	703
Estrato 3	21.36	11
Estrato 4	0.00	0
Estrato 5	0.00	0
Comercial	102.00	2
Industrial	0.00	0

COBERTURA Y NUMERO DE SUSCRIPTORES A JULIO DE 1999										
Año	Agencia	No. total de viviendas**	Viviendas Anilladas		Viviendas por anillar		Viviendas Vendidas		Viviendas por Vender	
			CUBRIMIENTO				COBERTURA			
1993	Urumita	1.091	0	0%	1.091	100%	0	0%	0	100%
1994	Urumita	1.091	0	0%	1.091	100%	0	0%	0	100%
1995	Urumita	1.091	267	24%	824	76%	0	0%	267	100%
1996	Urumita	1.592	578	36%	1.014	64%	339	99%	239	41%
1997	Urumita	1.550	891	57%	659	43%	510	57%	381	43%
1998	Urumita	1.550	1.195	77%	355	23%	817	68%	378	32%

- Censo GASGUAJIRA 1990
- ** Censo 1993
- *** Planeación Departamental

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Plaza de Mercado

En el año de 1997, se inició el proyecto de la Plaza de Mercado del Municipio de URUMITA, etapa I, la cual está construida con módulos de carne, de verduras y baños público. En la oficina de Planeación Municipal existen los planos de dicha obra.

Matadero

No existe este servicio tan importante en el Municipio; en la oficina de Planeación Municipal existen los planos.

Cementerio

En URUMITA, existen dos cementerios uno de las comunidades religiosas trinitarios esta situado en la cabecera del barrio 16 de Abril, el cual es administrado por la misma comunidad religiosa, el otro cementerio lleva el nombre de Jardines JOSE MARIA DE ALFARA, es administrado por la parroquia del pueblo y una junta Pro – cementerio, está situado en la cabecera del barrio 16 de Abril.

Restaurante Escolar

Se hace necesario la rehabilitación de la infraestructura y acondicionamiento para la prestación de un buen servicio, además el encerramiento en malla, ya que en la zona existe un corral de ganado vacuno y pone en peligro a la niñez que recibe el servicio del restaurante.

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA

**COBERTURA SERVICIOS DOMICILIARIOS Y COMPLEMENTARIOS
DEL MUNICIPIO DE URUMITA**

DESCRIPCION	No. TOTAL DE VIVIENDA	No. TOTAL DE USUARIOS			COBERTURA		VIVIENDAS POR ATENDER	
		ESTRATO I	ESTRATO II	ESTRATO III				
ACUEDUCTO	1.550	540	819	6	1.365	88%	185	12%
ALCANTARILLADO	1.550	200	723	6	929	60%	621	40%
ASEO	1.550	440	800	6	1.246	80.38%	304	19.62%
ENERGIA ELECTRICA	1.550				1.415	91.3%	135	8.7%
TELEFONIA	1.550				460	29.7%	1.090	70.3%
GAS DOMICILIARIO	1.550	137	711	13	861	72%	334	28%
SERVICIOS COMPLEMENTARIOS								
PLAZA DE MERCADO	EXISTE LA INFRAESTRUCTURA FISICA							
MATADERO	NO EXISTE							
CEMENTERIO	EXISTEN DOS: UNO CEMENTERIO MUNICIPAL Y OTRO DE LOS TRINITARIOS							
RESTAURANTE ESCOLAR	EXISTE UNO							
IGLESIAS	EXISTEN DOS: UNA IGLESIA CATOLICA Y UNA DE LOS TRINITARIOS							

ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
MUNICIPIO DE URUMITA - GUAJIRA
